



Cuarto Informe de Seguimiento

St. Kitts y Nevis

18 de noviembre, 2011

© 2010 CFATF. Todos los derechos reservados.

Este documento no podrá ser reproducido o traducido sin una autorización previa escrita. Las solicitudes para recibir autorización para difundir, reproducir o traducir toda o parte de este documento deberán dirigirse a la Secretaría del GAFIC a CFATF@cfatf.org

ST. KITTS y NEVIS: CUARTO INFORME DE SEGUIMIENTO

I. Introducción

1. El presente Informe ofrece un análisis de la información suministrada por St. Kitts y Nevis ante la Plenaria del GAFIC sobre el avance alcanzado en la corrección de las deficiencias identificadas en el Informe de Evaluación Mutua correspondiente a la tercera ronda. El Informe de Evaluación Mutua de St. Kitts y Nevis correspondiente a la tercera ronda fue aprobado por el Consejo de Ministros del GAFIC en mayo de 2009, en Trinidad y Tobago. A partir de la revisión de las acciones emprendidas por St. Kitts y Nevis para cumplir con las recomendaciones formuladas por los Examinadores, en la Plenaria de mayo de 2011 se tomó la decisión de dejar a St. Kitts y Nevis en un seguimiento estrecho. Sobre la base de la revisión actual, se recomendará si St. Kitts y Nevis debe permanecer en un seguimiento estrecho o si el país debe ser incluido en otra categoría del proceso de seguimiento.
2. Trece (13) de las dieciséis (16) Recomendaciones Fundamentales y Principales recibieron, en el caso de St. Kitts y Nevis, las calificaciones de PC o NC:

Rec.	1	3	4	5	10	13	23	26	35	36	40	I	II	III	IV	V
Calificación	PC	PC	C	NC	MC	NC	PC	PC	PC	C	PC	PC	PC	PC	NC	PC

3. Con respecto a las demás Recomendaciones que no son Fundamentales o Principales, en St. Kitts y Nevis se concedió la calificación de parcialmente cumplida o no cumplida de la siguiente forma:

Parcialmente Cumplida (PC)	No Cumplida (NC)
R. 8 (Las nuevas tecnologías y las operaciones que no son cara a cara)	R. 16 (APNFD – R.13-15 y 21)
R. 9 (Terceros e intermediarios introductores)	R. 17 (Sanciones)
R. 11 (Transacciones inusuales)	R. 24 (APNFD – regulación, supervisión y monitoreo)
R. 12 (APNFD – R.6,8-11)	R. 27 (Autoridades del orden público)
R. 14 (Protección y no “delación” (tipping-off))	RE. IX (Mensajeros de efectivo)
R. 15 (Controles internos, cumplimiento y auditoría)	
R. 21 (Atención especial para los países de mayor riesgo)	
R. 25 (Lineamientos y Realimentación)	
R. 29 (Supervisores)	
R. 30 (Recursos, integridad y capacitación)	
R. 31 (Cooperación nacional)	

R. 32 (Estadísticas)	
RE. VI (Requisitos ALD para los servicios de transferencia de dinero/valor)	
RE. VII (Normas para las transferencias cablegráficas)	
RE. VIII (Organizaciones sin fines de lucro)	

4. La tabla que aparece a continuación persigue como objetivo ofrecer una introspectiva en cuanto al nivel de riesgo dentro de los principales sectores financieros en St. Kitts y Nevis.

Dimensiones e integración del sector financiero de la jurisdicción

		Bancos	Banco de Desarrollo	Instituciones de Crédito ¹	Valores	Seguros Cautivos e Internacionales	Seguros Domésticos	TOTAL
Cantidad de instituciones	Total #	7	1	4	2 ²	314 ³	15	342
	USD\$							
Activos		1,860,682,500	89,977,662	47,793,703	0	641,021,566 ⁴	302,020,000	2,941,495,431
Depósitos	Total: USD\$	1,168,927,700	N/A	40,487,037	0	N/A	N/A	1,209,414,737
	% No residentes	17.76% de depósitos	N/A	Desconocido	N/A	N/A	N/A	0.02%
Vínculos Internacionales	% de Propiedad Extranjera:	N/A	N/A	N/A	N/A	100% de activos	27% de activos	26%
	#Filiales en el extranjero	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

II. Resumen del avance alcanzado por St. Kitts y Nevis.

5. Desde el Tercer Informe de Seguimiento, las Autoridades de St. Kitts y Nevis aprobaron las Regulaciones Anti-Terrorismo (Prevención del Financiamiento del Terrorismo), las Regulaciones Anti-Lavado de Dinero y las Regulaciones de la Comisión de Regulación de los Servicios Financieros, a las cuales están anexas las Notas Directrices Revisadas. La legislación y las Notas vueltas a redactar se espera que puedan influir en el cumplimiento con las Recomendaciones 5, 6, 8, 9, 11-13, 16, 17, 21, 26 y la RE. VI. La Ley de los

¹ Datos financieros recibidos para 2 de las 3 Cooperativas de Crédito.

² Las dos instituciones que tienen licencia bajo ECSRC para realizar operaciones de valores, son ambas bancos comerciales cuyo total de activos y total de depósitos ya están incluidos dentro de la columna 'banco'.

³ Incluye aseguradoras registradas hasta el 2010.

⁴ Representan las cifras disponibles hasta el 2009 para 202 aseguradoras registradas.

Activos del Crimen (Enmienda), 2011 (aborda la R.14), la Ley Anti-Terrorismo (Enmienda), 2011 (aborda la R.14) y la Ley del Seguro Cautivo (Enmienda), 2011 (trata la R.5) fueron promulgadas durante el periodo del 4 de octubre al 11 de noviembre de 2011. Además, la Ley Revisada sobre las Sociedades Cooperativas, 2011, fue promulgada el 4 de octubre de 2011. Las Autoridades destacaron asimismo que con respecto al cumplimiento con la R. 38 (calificada de 'MC'), 'se creó el Fondo de Confiscación en virtud de una enmienda a la Ley de los Activos del Crimen en el 2008 (véase Ley adjunta), que cubre el reparto de los activos fruto de todos los crímenes, así como también los crímenes que caerían dentro del ámbito de la Ley de la Delincuencia Organizada (Prevención y Control). Los fondos o bienes decomisados o confiscados dentro de la ATA, por lo tanto, se desviarían automáticamente al Fondo de Confiscación'. Los Talleres sobre el Marco de Planeación para la Implementación Estratégica se completaron en el mes de octubre de este año.

Recomendaciones Fundamentales⁵

Recomendación 1

6. Las Autoridades no han ofrecido información actualizada acerca de si ha habido o no alguna investigación, acusación o procesamiento por LD, de manera tal que se pueda evaluar si POCA está siendo implementada de manera eficaz. No queda ninguna otra recomendación pendiente.

Recomendación 5

7. La promulgación de las Regulaciones Anti-Terrorismo (Prevención del Terrorismo), 2011 (ATR, por sus siglas en inglés) (Véanse. Regs. 3, 4 y 5) abordan la preocupación de los Examinadores con respecto a la capacidad de tratar temas en materia del FT en virtud de las AMLR, las cuales solo se refieren a problemáticas en el terreno del LD. Con respecto a la recomendación de que las transacciones únicas fueran insertadas en la ley en lugar de dentro de las directrices, las Autoridades destacaron que el tono de las Directrices es ahora obligatorio. Además, las AMLR 2011 se refieren específicamente a las transacciones únicas. Por ende, se cumplió con la recomendación de los Examinadores. El tema de las cuentas numeradas se aborda en la Regulación 4(10)(a) de las AMLR, la cual exige que las personas reguladas, en el curso de sus relaciones comerciales 'no operarán o mantendrán abiertas o mantendrán una cuenta o cuentas anónimas que estén bajo nombres ficticios'. En consecuencia, se cumplió con esta recomendación. En cuanto a la documentación independiente para la verificación de la identidad y la identificación y verificación de los beneficiarios reales, utilizando una fuente confiable, la Regulación 4 dispone en general procedimientos de identificación y verificación antes del establecimiento de una relación comercial o transacción única. De forma más específica, la Regulación 4(4)(b)(i) dispone que hay que obtener evidencia que sea capaz de verificar que la persona identificada es de hecho la misma que el cliente, tercero, beneficiario real o controlador. Además, el literal (ii) dispone el uso de 'documentos, datos u otra información que evidencie que la identificación a la que se hace referencia en el literal (i) es concluyente'. Este requisito se refiere claramente al tema de exigir una identificación y verificación que sea sólida, aunque no trata el estatus de esa información, como señalan los Examinadores en sus recomendaciones, es decir, 'documentación independiente' y una 'fuente confiable'. No obstante, el hecho de que la información tenga que ser concluyente,

⁵ St. Kitts y Nevis ha cumplido plenamente con la Recomendación 10 y la Recomendación Especial IV.

sugeriría que se han tratado los elementos de independencia y confiabilidad. Además, los párrafos 80 - 86 de las Notas Directrices indican el tipo de documentación que se debe obtener para verificar la identidad de un cliente. En consecuencia, se considera que se ha cumplido con esta recomendación. No obstante, se sugiere que si en el futuro se enmienda la legislación, se considere seriamente aclarar estos puntos.

8. Las Autoridades enmendaron la ley mediante la Regulación 4(1)(c)(i) de las ATR para abordar el tema de los procedimientos para la identificación cuando hay una sospecha de FT. Específicamente, la medida toma providencias para casos en los que se exigen procedimientos de identificación. La sospecha de financiamiento del terrorismo es uno de estos casos. Se cumplió con la recomendación de los Examinadores. Cabe destacar que en las AMLR aparece una medida similar, en la Regulación 4(i)(c), sobre la aplicación de procedimientos de identificación cuando existe una sospecha de lavado de dinero. En cuanto al tema de extender las disposiciones referidas a las transferencias cablegráficas, para incluir a los bancos, las Autoridades destacaron que el Párrafo 123 de las Notas Directrices toma providencias para las actividades relevantes, lo cual incluye a las instituciones financieras (incluso los bancos), en cuanto al suministro de información de peso sobre el originador para las transferencias cablegráficas transfronterizas. Se cumplió con esta recomendación de los Examinadores. La sección 4(2)(b) de las AMLR, que exige la presencia de procedimientos de identificación para los clientes ‘para determinar si el cliente está actuando o no legítimamente para un tercero’, y en el caso de que el cliente no sea un individuo ‘identificar a toda persona que diga estar actuando en nombre del cliente y verificar que esa persona esté autorizada para actuar en esa capacidad’, cumple con la recomendación de los Examinadores de que las regulaciones o las directrices deben incluir un requisito para verificar la autoridad de una persona que está actuando en nombre de un poderdante. En cuanto a contar con requisitos para verificar el estatus jurídico de las partes involucradas en los fideicomisos/otras estructuras jurídicas, ello se cumple mediante el párrafo 40(a) de las Notas Directrices. La recomendación de los Examinadores de prohibir una DCC reducida cuando se sospecha financiamiento del terrorismo en una persona, se toma en cuenta en la Regulación 6(9) de las AMLR, la cual dispone en la parte acorde que ‘en caso de que exista una sospecha de lavado de dinero, se aplicarán los requisitos de una diligencia debida intensificada en concordancia con la Regulación 4’. Sobre la base de lo anterior, St. Kitts y Nevis cumple a plenitud con la R. 5.

Recomendación 13

10. Las recomendaciones de los Examinadores sobre el tema de alinear la entrega de RTS dentro de las AMLR a la temática de los fondos que son activos del crimen y la desvinculación de las transacciones inusuales y sospechosas para propósitos de entrega, fueron abordadas por la Regulación 11 de las AMLR 2011. Específicamente, la Regulación 11 dispone el reporte de sospechas sobre la base del conocimiento o sospecha de que otra persona está involucrada en lavado de dinero o a los activos de una actividad criminal. Además, la Regulación 11(2), si bien aún enlaza la entrega de RTS a ‘todas las transacciones comerciales complejas, inusual o grandes...’, esta exige también el reporte a partir de una sospecha de que ‘alguna otra transacción comercial pudiera constituir o estar relacionada al lavado de dinero o los activos de una actividad criminal...’. En cuanto a la recomendación de los Examinadores de que las Autoridades deben reexaminar el carácter del concepto de ‘un modelo sirve a todos’ de las sanciones por EC\$50,000 para todos los delitos, dentro de las AMLR 2011 se disponen ahora varias penas para diferentes delitos y en algunos casos se dispone una sanción diaria cuando la infracción siga vigente luego de que la persona acorde haya sido convicta. La enmienda a los delitos dentro de las AMLR

satisface los requisitos de los Examinadores de reevaluar a los mismos. La ejecución en sí de las sanciones determinará la medida en que estas son realmente eficaces. Sobre la base de lo mencionado anteriormente, se ha cumplido con todas las recomendaciones de los Examinadores para la R.13.

Recomendación Especial II

11. Como se dijo con anterioridad en el Segundo Informe de Seguimiento, se sigue cumpliendo parcialmente con la RE.II, ya que aunque las Autoridades de St. Kitts y Nevis dispusieron una multa para las personas jurídicas (entidad constituida o entidad no constituida) como recomendaran los Examinadores, la multa es ilimitada. Como se destacara previamente, el carácter abierto de la multa sigue sin cumplir con la problemática que los Examinadores querían que se abordara. En el párrafo 120 del Informe, los Examinadores planteaban que: ‘Dado que una persona jurídica no puede ser encarcelada, esta tiene que ser multada. No obstante, puesto que la multa no ha sido cuantificada, no se puede evaluar si la sanción sería adecuada o disuasiva’. No se ha ofrecido ninguna estadística sobre juicios que indiquen el nivel de sanciones que el Tribunal puede imponer a las personas jurídicas.

Recomendaciones Principales

Recomendación 3

12. Con respecto a la R.3 queda una sola recomendación pendiente. Las Autoridades habían hecho enmiendas con anterioridad a la Ley Anti-Terrorismo (ATA, por sus siglas en inglés) para tratar este tema. En consecuencia, la sección 12 de la Ley Anti-Terrorismo (Enmienda) aborda la incautación, detención y disposición del efectivo terrorista, aplicable a los medios utilizados en, o que se pretendía utilizar en, la comisión de un delito en virtud de la Ley. El análisis de esta enmienda concluyó que no satisfacía la recomendación de los Examinadores, puesto que estos se referían específicamente a los procedimientos para el embargo y confiscación de bienes. Además, en el párrafo 136 del Informe, los Examinadores destacan que aunque la ATA no contiene ningún procedimiento sobre la aplicación de órdenes de embargo o confiscación ‘se puede inferir que se utilizarían los mismos procedimientos que se usan en POCA para aplicaciones similares’.

Recomendación 23

13. Los Examinadores formularon numerosas sugerencias sobre la Rec. 23, la primera de las cuales hacía un llamado a las Autoridades para que asignarán más recursos a todos los Supervisores en el sistema financiero, es decir, FSC, ECCB y ECSRC. Esta medida fue abordada en el periodo 2009 al 2011, por lo cual se aumentó el personal en FSC y ECCB, se desarrolló una plantilla de personal completa para la Secretaría de ECSRC fuera de la estructura administrativa del ECCB, y también se ejecutó un ejercicio basado en el riesgo para los bróker-dealers, con el fin de facilitar el establecimiento de su régimen de otorgamiento de licencia, todo lo cual se destacó en los anteriores Informes de Seguimiento. En cuanto al inicio de un programa para el examen de los titulares de licencia para asegurar el cumplimiento con las leyes sobre los Valores y otros estatutos vigentes, las Autoridades destacaron que en el 2011 se llevó a cabo una evaluación/inspección inicial a dos bróker/dealers en St. Kitts como parte de iniciativas de supervisión basadas en el riesgo de la ECSRC. Se valoraron los riesgos en materia de cumplimiento con la Ley de Valores,

así como con la legislación ALD/CFT relevante. En el 2012 se iniciarán exámenes de alcance completo. Se ha cumplido con la recomendación de los Examinadores.

14. La recomendación de conceder potestad propia a ECSRC para supervisar a sus titulares de licencia en cuanto al cumplimiento ALD/CFT, no se ha cumplido aún, ya que no se ha hecho la política legislativa armonizada para la región de la OECO en este sentido. Del mismo modo, las dos recomendaciones acerca de las enmiendas a la Ley Bancaria no se han cumplido todavía, debido a que esas enmiendas habrá que hacerlas también como parte de un ejercicio regional acorde con la política para la legislación armonizada. La recomendación de considerar las medidas que fortalezcan la capacidad de FSC para monitorear las actividades de las Empresas de Seguro Cautivas e Internacionales, fue abordada en la Ley de Seguro Cautivo (Enmienda), 2011, en la sección 9A. Las recomendaciones de los Examinadores sobre la extensión de los requisitos de idoneidad a los propietarios, directores y gerentes de las empresas aseguradoras locales, se cumplió mediante la Ley de Seguros, 2009, en la sección 202 y como tal se destacó en el Segundo Informe de Seguimiento.
15. Sobre la recomendación de los Examinadores referida a la aplicación de requisitos de idoneidad a los Gerentes de Seguro dentro de la Ley del Seguro Internacional y la aplicación de requisitos de idoneidad a los directores y gerentes para todas las instituciones financieras que caen bajo la Orden de la Comisión de Servicios Financieros (FSCO, por sus siglas en inglés), las Autoridades destacaron que las únicas dos piezas de la legislación a las que no se aplicaron las comprobaciones de idoneidad fueron la Ley de Compañías de Seguro Cautivas y la Ley de Sociedades Cooperativas. Con la aprobación de la enmienda a la Ley de las Compañías de Seguro Cautivas, así como con la promulgación de la nueva Ley de Sociedades Cooperativas el 4 de octubre de 2011, toda la legislación que cae dentro de la supervisión de la FSRC, tiene ahora requisitos de comprobaciones de idoneidad para los directores y gerentes. Por lo tanto, se ha cumplido con las recomendaciones de los Examinadores en este sentido. En cuanto a las recomendaciones de que las leyes dispongan la supervisión de grupo como se estipula en los principios de IAIS, y que la Ordenanza de la Banca Offshore de Nevis disponga una supervisión consolidada, estas no se han cumplido todavía.
16. La recomendación de los Examinadores de que los requisitos de idoneidad se extiendan a las cooperativas de crédito, sus directores y altos gerentes, y la culminación de las coordinaciones para la transferencia a la FSC de la responsabilidad normativa en el caso de las cooperativas de crédito, se aborda en la Ley de Sociedades Cooperativas, en las secciones 53(4) y 5(2), respectivamente, y se cumple con las recomendaciones de los Examinadores. **CHEQUEAR CITAS.** La recomendación referida a la implementación de la Ley de Servicios Monetarios se cumplió con anterioridad junto con la implementación de la Ley de Seguros. (Véase el Segundo Informe de Seguimiento).

Recomendación 26

17. La sección 11(10)(e) de las AMLR 2011 dispone un marco de tiempo de ‘en un lapso de veinticuatro horas’ para la entrega de RTS a la Autoridad de Reporte. Esta disposición cumple con el requisito de los Examinadores de que se deben emitir claras directivas para las entidades informantes en cuanto al marco de tiempo dentro del cual estas tienen que entregar los RTS a la UIF. En este momento, las recomendaciones que quedan pendientes son las que tienen que ver con la instauración de la UIF, en concordancia con la sección

3(1) de la Ley de la UIF y el tema de la contratación del personal de la UIF y la independencia y autonomía de la UIF en cuanto al diseño político y el alistamiento de consultores sin el consenso del Director de la UIF o el órgano de la UIF⁶.

Recomendación 35

18. En cuanto a la recomendación de los Examinadores, la cual exigía la implementación de los Artículos 20 y 29 de la Convención de Palermo y los Artículos 11 y 16 del Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, las Autoridades de St. Kitts y Nevis han considerado cuidadosamente si deben existir disposiciones legislativas específicas sobre el requisito según el Artículo 20 de la Convención de Palermo. En ese sentido, las Autoridades destacaron que están convencidas de que las potestades generales de arresto con las que está investido un oficial de la Policía en virtud de la Ley de la Policía, tienen que extenderse, natural y jurídicamente, a la determinación de no proceder al arresto en algún momento, con el fin de facilitar la profundización de la investigación. La sección 5(1) de esa Ley dispone que la Policía será responsable de la prevención y detección del crimen, así como del mantenimiento del orden público. La redacción de la subsección (1) es amplia deliberadamente, con lo cual permanece abierta la puerta en cuanto a los métodos que la Policía emplearía para detectar e impedir el crimen. No aparecen limitaciones especificadas sobre las técnicas investigativas. La subsección (2) de dicha sección abunda en detalles sobre los deberes de la Policía, lo cual incluiría la captura y presentación ante un tribunal de toda persona que se encuentre cometiendo un delito que a su entender está sujeto a arresto sin que medie una orden, o de quien pueda sospechar razonablemente que ha cometido un delito. Además, la sección 7 de la Ley dispone que “...un Oficial de la Policía tendrá todos los derechos, potestades, autorizaciones, privilegios e inmunidades, y estará sujeto a tales deberes y responsabilidades, como los de cualquier agente de Policía debidamente designado o según el derecho común o en virtud de alguna promulgación”. Con respecto a ese artículo, la Policía recibe amplios poderes dentro de la Ley de la Policía de 2003. Estos se suman a las potestades específicas concedidas a la Policía con relación a alguna promulgación en particular. En el 2009 se aprobó la Ley de los Delitos Electrónicos, mientras que en febrero de 2011 se aprobó la Ley de Intercepción de las Comunicaciones. El efecto conjunto de estas dos Leyes posibilitaría formas diferentes de vigilancia electrónica, incluyendo la colocación de escuchas tradicional, la intercepción de comunicaciones electrónicas, así como formas más sofisticadas de investigación por la Policía y otras personas autorizadas. Estas Leyes se suman a las potestades concedidas a la Policía dentro de las secciones 62, 63 y 80 de la Ley Anti-Terrorismo. El Artículo 20 de la Convención de Palermo sigue estando pendiente parcialmente, aunque con relación a los acuerdos internacionales sobre técnicas investigativas especiales y envíos controlados.
19. La recomendación de los Examinadores se cumplió parcialmente con la implementación del Artículo 29 de la Convención de Palermo, y aún no se han abordado los Artículos 11 y 16 del Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo.

⁶ Las Autoridades de St. Kitts y Nevis dijeron con anterioridad que el Director de la UIF está plenamente involucrado en el proceso de alistamiento. Ello incluye la participación en las entrevistas y la formulación de recomendaciones al Ministro sobre la selección final del personal. No obstante, como se dijo en el párrafo 272 del Informe de Evaluación Mutua, la decisión final sobre la contratación de los trabajadores descansa en el Ministro y los Examinadores consideraron que esta es una situación que puede afectar la autonomía de la UIF. Sobre la base de que la decisión final sigue radicando en el Ministro, se cree que continúa estando presente un riesgo para la autonomía de la UIF.

Recomendación 40

20. Las dos recomendaciones de los Examinadores siguen pendientes. Como se dijo con anterioridad, se prestó asistencia entre las Autoridades de St. Kitts y Nevis y sus contrapartes en la rama del orden público (véase el Segundo Informe de Seguimiento), aunque la deficiencia destacada por los Examinadores no fue tratada en este ejercicio de cooperación⁷.
21. El tema sobre la ampliación del mandato de ECSRC para incluir la supervisión del cumplimiento con los requisitos ALD/CFT, no se ha cumplido, ya que no hay ninguna indicación de que se haya concedido algún poder a ECSRC.

Recomendación Especial I

22. En cuanto a la recomendación sobre la negativa de permiso de aterrizaje a naves aéreas que son propiedad, están rentadas o son operadas por o en nombre del Talibán, como designa el Comité de Sanciones de la ONU, esta se cumple ahora completamente ya que la sección 90A de la ATA se enmendó para incluir una referencia no solo a el Talibán, sino también a ‘Al Qaida y cualquier otro grupo terrorista’. Esto significa que la ATA dispone ahora la negativa de permiso de aterrizaje a las naves aéreas que pertenezcan, estén rentadas o sean operadas por o en nombre del Talibán, o cualquier otro grupo terrorista. Sobre el tema de extender el estatuto de limitaciones para instituir los delitos de LD, las Autoridades destacaron que el estatuto de limitaciones al que se hace referencia en la sección 76 de la Ley del Código de Procedimiento de los Magistrados (MCPA, por sus siglas en inglés) sobre la institución de un procesamiento en casos penales, solo persigue aplicarse a asuntos penales encausables bajo jurisdicción sumaria. Esto se evidencia por el hecho de que la sección acorde de la Ley del Código de Procedimiento de los Magistrados cae dentro de la Parte V de la Ley, la cual aborda la jurisdicción sumaria del Tribunal de Magistrados de lo Penal. El lavado de dinero es un delito grave que caería bajo la jurisdicción de la Corte Suprema y, por ende, no está sujeto a la limitación a la que se hace referencia dentro de la MCPA.

Las Autoridades dijeron además que la Ley de Prevención y Control de la Delincuencia Organizada, la cual da efecto a la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, dispone en la sección 16(2) que el estatuto de limitaciones no se aplicaría a ningún delito al que se hace referencia dentro de esa Ley. En consecuencia, se cumplió con las recomendaciones de los Examinadores sobre la RE. I.

⁷ Entre noviembre de 2008 y diciembre de 2009, la Royal St. Christopher and Nevis Police Force (la Policía) prestó asistencia a sus contrapartes en la rama del orden público de Estados Unidos de América y de la República Eslovaca. Esta asistencia incluyó la ubicación y entrevista a testigos, entrega de órdenes de presentación y recuperación de registros telefónicos. Los Examinadores destacaron en su evaluación de esta Recomendación, que las autoridades del orden público y de supervisión contaban con mecanismos para intercambiar información y ayudar a sus contrapartes extranjeras (véanse los párrafos 1221-1228 del Informe de Evaluación Mutua). El tema, sin embargo, tiene que ver con el C.E. 40.5, el cual exige que las autoridades del orden público reciban autorización para realizar investigaciones en nombre de sus contrapartes extranjeras. Autoridades competentes se refiere a todas las autoridades administrativas y del orden público que tienen que ver con el combate al LD y el FT. Aunque definitivamente está presente una cooperación, no existe una autorización específica que permita a las autoridades del orden público llevar a cabo investigaciones en nombre de sus contrapartes foráneas.

Recomendación Especial III

23. Se sigue cumpliendo parcialmente con la recomendación de los Examinadores sobre el congelamiento de fondos. En cuanto a la eliminación de la lista de terroristas y grupos terroristas, la Regulación 16 de las Regulaciones Anti-Terrorismo (Prevención del Financiamiento del Terrorismo), 2011 (ATR, por sus siglas en inglés) plantea que: ‘Una persona o grupo que sea designada como terrorista o grupo terrorista en virtud de la sección 4 de la Ley, será informada por el Ministro, en el lapsus de una semana a partir de la publicación en la Gaceta Oficial, de dicha designación, incluyendo una notificación del procedimiento para revocar tal designación’. Además, en el lapso de un mes a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la orden de designación, se publicarán en al menos un periódico de la Federación, el hecho de la designación en sí, con los procedimientos acordados para revocar dicha designación. Las Autoridades destacaron que en el futuro se pueden dar pasos administrativos adicionales para la sensibilización del público. Estas medidas solo cumplen parcialmente con la recomendación de los Examinadores, ya que las Regulaciones siguen sin decir nada acerca de cuáles son los procedimientos, solamente mencionan que se notificará al terrorista designado o grupo terrorista sobre los procedimientos. En cuanto a la sensibilización del público acerca del proceso para sacar de la lista a terroristas y grupos terroristas, y concientizar al público también sobre el procedimiento para solicitar el descongelamiento de fondos y activos, esto se ha cumplido solo parcialmente, ya que aún se desconoce la naturaleza de los procedimientos. Sobre el establecimiento de procedimientos para autorizar el acceso a fondos congelados y a gastos básicos de subsistencia, legales, comerciales y extraordinarios, a tono con la UNSCR 1267, la Regulación 17 de las Regulaciones Anti-Terrorismo (Prevención del Financiamiento del Terrorismo), 2011, toma providencias en este sentido. La Regulación 17, mediante la definición de la frase ‘gastos básicos de subsistencia’ dispone también para gastos extraordinarios, como requieren los Examinadores. En cuanto al procedimiento que se debe establecer para transferir la liberación de fondos o activos que hayan sido congelados, pero que se requieren para cubrir gastos básicos de subsistencia al Comité creado en virtud de la UNSCR 1452, la Regulación 17(5)(a) y (b) dispone que el Ministro notificará al Comité y que cuando no haya una respuesta negativa en un lapso de cuarenta y ocho (48) horas, el Ministro podrá proceder a autorizar el acceso a los fondos. Esto cumple con la recomendación de los Examinadores en cuanto a contar con un procedimiento.

Recomendación Especial V

24. Como se dijo en un Informe de Seguimiento anterior, las Autoridades cumplieron con una de las recomendaciones de los Examinadores, relativa a la inclusión del LD y del FT como delitos extraditables. Las otras dos recomendaciones pendientes fueron analizadas más arriba en la Rec. 23 y la 40, y se refieren a la capacidad para realizar investigaciones en nombre de contrapartes extranjeras y la extensión de las potestades en materia de supervisión de ESCRC al ALD/CFT, de manera tal que puedan compartir información sobre estos temas.

Otras Recomendaciones⁸

Recomendación 8

⁸ Las Autoridades de St. Kitts y Nevis han cumplido a plenitud con la Recomendación 31.

25. La recomendación de los Examinadores de que las Regulaciones o las Notas Directrices deben disponer medidas de DDC específicas y eficaces a la hora de tratar con clientes con los que no media una presencia física, fue abordada mediante la Regulación 5, la cual trata la Debida Diligencia del Cliente Intensificada. La Regulación 5(1)(c) ALD expresa que la Regulación se aplica cuando el cliente no ha estado presente físicamente a los efectos de la identificación. Las Autoridades señalaron que en estos casos, se ejercería una debida diligencia del cliente intensificada y la persona acorde debe aplicar una DDC en concordancia con 4(1)(a) a (d) sobre la base del riesgo. El párrafo 84 de las ND trata también las operaciones donde no media una presencia física. Además, los párrafos 70 y 71 de las ND ofrecen una guía adicional cuando las actividades relevantes ofrecen servicios por Internet.

Recomendación 9

26. La Regulación 7(2)(a) de las AMLR 2011 dispone que la persona relevante tiene que quedar convencida, antes de entrar en un acuerdo comercial, de que el presentador o intermediario cuenta con procesos de DDC adecuados establecidos. No obstante, no existe ningún requisito sobre la obtención de información acerca del proceso de DDC del presentador o intermediario, y por lo tanto no se ha cumplido con esta parte de la primera recomendación de los Examinadores. La otra parte tiene que ver con la obtención de compromisos en cuanto al suministro de información sin demora. Aunque la Regulación 7(5)(b)(iii) trata el compromiso escrito que hay que obtener, esta no especifica sin demora, sino que más bien plantea que la información se suministrará a la persona acorde a petición de la misma. Esta redacción sugeriría que una vez que se pide, tendrá que ser presentada y por lo tanto se considera que satisface el requisito incluido en la recomendación de los Examinadores. La Regulación 7(9)(c) y (d) exige que el presentador o intermediario ‘demuestre que ha utilizado documentos independientes para verificar la información de identificación y que el intermediario o presentador ha verificado también la autoridad de la persona que dice actuar en nombre de otro’. Estas medidas cumplen con los requisitos de los Examinadores. Las Notas Directrices, en los párrafos 59-61, abordan asimismo las presentaciones locales confiables emanadas de actividades reguladas y ofrecen ejemplos en los que quizás no sea necesaria la verificación. En cuanto a someter a los presentadores e intermediarios a medidas CFT, la Regulación 7(6) de las Regulaciones Anti-Terrorismo (Prevención del Financiamiento del Terrorismo), 2011 (ATR, por sus siglas en inglés) cumple con este requisito.
27. Las últimas tres recomendaciones hechas por los Examinadores se refieren a la guía para precisar si el país de procedencia del presentador/intermediario aplicó adecuadamente las Recomendaciones del GAFI; esclarecimiento de las incoherencias identificadas entre las Notas Directrices y las Regulaciones, en cuanto a si los presentadores están sujetos o no a las Recomendaciones del GAFI y las incoherencias en el régimen que permite el uso de presentadores que no están sujetos a los requisitos del GAFI, como exigen las Regulaciones. Al abordar estos temas, las Autoridades destacaron que la Regulación 15(2) de las AMLR y APTF, disponen que la FSC puede emitir directivas ‘cuando el GAFI haya decidido aplicar contra-medidas a un país en el terreno del lavado de dinero’. Las directivas, por ejemplo, pueden incluir instrucciones de no entrar en una relación comercial o no seguir con una relación comercial o transacción ocasional. Además, la Regulación 7(2) y (3) dispone, como se dijo con anterioridad, que la persona relevante tiene que asegurar que el introductor o intermediario cuenta con procesos apropiados de DDC establecidos, y que el uso de un presentador/intermediario se basa en el entendimiento de que el presentador/intermediario tiene que observar las Recomendaciones del GAFI y que la

persona relevante sigue siendo el máximo responsable de algún incumplimiento en la aplicación de los procedimientos de identificación. Queda claro que la Regulación 7(2) y (3) satisface el requerimiento de que los presentadores estén sujetos a los requisitos del GAFI; el asunto es si es suficiente que la FSC delegue en la aplicación por otro país de contra-medidas del GAFI. Si bien esto último es definitivamente uno de los medios que los países pueden usar para determinar si el país de procedencia de un presentador/intermediario ha aplicado adecuadamente las Recomendaciones del GAFI, tampoco es el único método. Por lo tanto, aunque las medidas tomadas por St. Kitts y Nevis en este sentido cumplen con el requisito de los Examinadores, cabe destacar que la FSC debe adoptar medidas adicionales, como es la revisión de los informes de evaluación de otros Organos Regionales al estilo del GAFI, del BM y del FMI, como se plantea en la nota al pie 19 de la Metodología.

Recomendación 11

28. Las Autoridades cumplieron parcialmente con la recomendación de los Examinadores de que las Autoridades consideren medidas que permitan a la Comisión verificar apropiadamente que la compañía de seguro cautiva e internacional cumple a plenitud con los requisitos relativos a las transacciones complejas y grandes inusuales, mediante la sección 4(1) de la Ley de la FSRC, 2009. (Véase discusión sobre esta Recomendación en el Segundo Informe de Seguimiento). El tema pendiente era la metodología que la FSRC debía utilizar para determinar el cumplimiento con esta Recomendación por el sector. En tal sentido, las Autoridades señalaron que la FSRC ha realizado exámenes in situ de cincuenta (50) compañías de seguro cautivas sobre el cumplimiento prudencial y ALD/CFT. La Regulación 3(3) dispone que las actividades reguladas deben mantener políticas apropiadas que dispongan la identificación y el examen de transacciones complejas o inusualmente grandes. Durante la inspección in situ se evaluó el cumplimiento con esta Regulación por el Gerente de Seguros Cautivos. La última inspección in situ se efectuó durante el periodo del 4 – 14 de octubre de 2011. Estas medidas disponen ahora el cumplimiento pleno con la recomendación de los Examinadores. Con respecto a las recomendaciones de los Examinadores de que las Autoridades deben resolver la ambigüedad entre el tratamiento de las transacciones inusuales y complejas en la ley y Notas Directrices, y especificar que las instituciones financieras deben tener disponibles sus reportes sobre transacciones inusuales para las autoridades competentes y auditores, las Autoridades citaron la Regulación 3(3) de las AMLR y ATR. Esta regulación dispone que las políticas de DDC deben incluir también principios sobre la identificación y el examen de transacciones complejas e inusuales. Sin embargo, no existe ninguna medida que exija a las instituciones financieras que pongan a disposición de los auditores sus registros sobre transacciones inusuales. En cuanto a mantener disponible la información para las autoridades competentes, si bien no existe una disposición directa sobre las transacciones inusuales, la Regulación 8 dispone en la parte correspondiente ‘un registro que contenga detalles relativos a cada transacción llevada a cabo por la persona relevante en el curso de una relación comercial ...’ y plantea además en la sub-regulación (3) que el registro contendrá información suficiente que permita la reconstrucción de transacciones individuales, y en la sub-regulación (4), que estas transacciones deben estar al alcance, a tiempo, de la Comisión, oficiales de la Policía o agentes aduanales. Se prevé que las transacciones inusuales pueden caer dentro de esta categoría de transacciones, por lo cual se aprecia un cumplimiento parcial con la recomendación de los Examinadores. Para lograr un cumplimiento pleno, no obstante, se sugiere darle forma a medidas específicas dentro de las AMLR o que de alguna otra manera se aborden las transacciones inusuales. El párrafo 69 de las Notas Directrices dispone también el registro y mantenimiento de información sobre

transacciones inusuales y complejas, suministrando tales registros cuando se soliciten. No existe tampoco ningún requisito de que estos estén a disposición de los auditores.

Recomendación 12

29. Las recomendaciones pendientes destacadas en este Informe para la Rec. 5 y 8-11, se avienen a las APNFD. Las disposiciones de las nuevas AMLR 2011 no especifican ninguna disposición especial sobre los Casinos, sino que disponen requisitos generales sobre la DDC y otros requisitos para las personas que están involucradas en transacciones comerciales. No existe tampoco ninguna indicación sobre medidas que se hayan tomado para sensibilizar a los Casinos sobre sus obligaciones en materia de la DDC dentro de las AMLR y las Notas Directrices. En consecuencia, no se ha cumplido con esta recomendación. No hay ningún indicio de que se haya enmendado POCA para especificar las actividades acordes de los contadores y auditores a tono con el C.E. 12.1(D) y, por ende, tampoco se ha cumplido con esta recomendación. La recomendación de incluir la correspondencia comercial en la documentación que se conserva en los negocios por el periodo de tiempo requerido, se ha cumplido con la disposición que al respecto aparece en la Regulación 8(2)(a)(ii) de las AMLR 2011. El párrafo 69 de las Notas Directrices, como ya se dijo con anterioridad, dispone el mantenimiento de información sobre todas las transacciones complejas, grandes inusuales y que esos registros estén disponibles cuando se solicite. Esto cumple con la recomendación de los Examinadores. En cuanto a exigir a los terceros que sean regulados y que estén supervisados en concordancia con las Recs. 23, 24 y 29, y que estos cuenten con medidas establecidas para cumplir con las Recs. 5 y 10, las AMLR 2011, en la Regulación 7(7), exigen la presencia de medidas de DDC apropiadas para tratar con terceros, aunque no existe ninguna medida específica para asegurar que los terceros que se requiere estén regulados y supervisados en concordancia con las Recs. del GAFI acordes, o que cuenten con medidas establecidas para cumplir con los requisitos de DDC o sobre el mantenimiento de registros. Esta recomendación sigue pendiente.

Recomendación 14

30. Las recomendaciones de los Examinadores sobre el delito de delación (tipping-off) tanto en POCA como en la ATA, fueron abordadas mediante las enmiendas a dichas Leyes. No obstante, para referencias futuras, las Autoridades deben tomar en cuenta que el delito de delación (tipping-off) en la ATA debe incluir también el concepto de 'información relativa al RTS que se está haciendo'. Este concepto fue tomado en consideración en la enmienda a POCA, pero en la ATA solo se relaciona a cuando 'se va a hacer' un reporte.

Recomendación 15

31. La Regulación 3(1)(a)(iv) y 3(5)(d) de las ATR disponen que deben existir 'controles internos y procedimientos de comunicación, según la necesidad, con el propósito de prevenir e impedir el financiamiento del terrorismo. No existe ninguna definición de esta frase en las ATR y por lo tanto resulta difícil decir si abarca o no la comprobación y auditoría internas, oficiales de cumplimiento y capacitación del personal, como señalaran los Examinadores. En consecuencia, esta recomendación se cumple solo parcialmente. Las Autoridades no han tomado ninguna acción en cuanto a considerar la entrega de una guía más profunda sobre los procedimientos internos de comprobación y la exigencia de que las funciones sean independientes y que cuenten con los recursos adecuados. Esta recomendación no se ha cumplido. Sobre la preocupación resaltada por los Examinadores,

que se refería a ‘precisar apropiadamente el nivel de cumplimiento en cuanto al requisito de reporte de las transacciones sospechosas que logra el gerente de seguros residente que opera en virtud de la Ley de Seguro Cautivo y la Ley de Seguros Internacionales de Nevis’, las Autoridades señalaron que durante el 2011 la FSRC realizó inspecciones in situ de 50 empresas de seguro cautivas, para determinar el cumplimiento con las regulaciones prudenciales, así como con los requisitos ALD/CFT bajo la ley. Sobre la base de lo antes mencionado, el cumplimiento con la R. 15 es solo parcial.

Recomendación 16

32. La Regulación 11(2)(b)(ii) de las AMLR 2011 dispone la entrega de RTS sobre las transacciones que se puedan ‘relacionar al lavado de dinero o los activos de una actividad criminal o cuando existan razones para creer que los fondos en la transacción están ligados, relacionados o van a ser utilizados para el lavado de dinero o son los activos de una actividad criminal...’. El requisito de reportar transacciones intentadas se aborda en la Regulación 11(2)(a)(i), pero sigue ligado, no obstante, a ‘todas las transacciones complejas, inusuales o grandes, *se hayan completado o no*, y a todos los patrones inusuales de transacciones y a transacciones insignificantes pero periódicas, que no tengan un propósito económico o lícito aparente’. Aunque no se señala ningún monto específico en cuanto a las transacciones intentadas, la categoría en la que se ha colocado el requisito sugiere el tipo de transacción intentada que se debe registrar. Sin embargo, la Regulación 11 ha cumplido con las recomendaciones de los Examinadores.

Recomendación 17

33. Tal y como se planteó en el análisis sobre la Recomendación 13, las sanciones tipo ‘un modelo sirve a todos’ fueron enmendadas para disponer una gama de sanciones en dependencia de la infracción. Esto incluye también las multas diarias cuando la infracción sigue pendiente luego de una condena por un delito. Se cumplió con la recomendación de los Examinadores en este sentido. La Comisión de Regulación de los Servicios Financieros emitió sanciones en cuatro casos. En tres de estos casos se retiró la licencia de actividades reguladas y en un cuarto caso se entregó al negocio una “orden de desistimiento”. Además, en el sitio web de la FSRC se publicaron advertencias sobre los cuatro negocios. En cuanto a las multas en las ATR, estas aún son ilimitadas y por lo tanto es un punto que no ha sido tratado por las Autoridades, con lo cual la recomendación permanece pendiente. El tema sobre las enmiendas a la Ley Bancaria y la Ley de Valores está sin verse, ya que estas forman parte de un ejercicio regional que se corresponde con el desarrollo de una legislación armonizada como un país miembro de ECCU. Estas recomendaciones siguen sin cumplirse.
34. Esto se expresa en las advertencias emitidas a las actividades relevantes – que estas deben considerar cuidadosamente si deben entrar o no en transacciones comerciales con clientes que residen u operan desde tales jurisdicciones. Además, se les recuerda la necesidad de examinar estas transacciones, ya que es probable que resulten en una actividad sospechosa. Esto se refiere también a las personas relevantes que son sucursales o establecimientos en estas jurisdicciones.
35. Además, los avisos/advertencias se publican en el sitio web para que todo el sector público los conozca.

Recomendación 21

36. Las AMLR 2011 no incluyen una gama más amplia de contra-medidas para los países que no aplican apropiadamente los estándares ALD/CFT. Los países han señalado que la autoridad de supervisión publica sistemáticamente advertencias sobre naciones que no han adoptado o implementado suficientemente las Recomendaciones 40 + 9 del GAFI. Véase la Regulación 15 de las AMLR sobre la potestad de la Comisión para emitir directivas. La recomendación de los Examinadores sobre una gama más amplia de contra-medidas se cumplió mediante las ATR y las AMLR en la Regulación 5(1), la cual expresa que deben emplearse medidas de debida diligencia intensificada cuando la persona relevante ‘persiga efectuar transacciones comerciales con personas, incluyendo personas jurídicas y otras instituciones financieras, procedentes de, o en, países que no aplican las Recomendaciones del GAFI o lo hacen de manera insuficiente’. La Regulación 5(2) dice además que una persona relevante aplicará una debida diligencia intensificada sobre la base del riesgo, mientras que la Regulación 5(6) plantea que si una persona relevante contraviene las sub-regulaciones (2), (3), (4) ó (5), esta comete un delito y estará sujeta a una multa de EC\$150,000. Los ejemplos de contra-medidas, como define el GAFI, incluyen requisitos estrictos para la identificación de clientes y mejora de las advertencias, incluyendo advertencias financieras específicas para la jurisdicción. Esto lo hace la FSRC. Las advertencias se emiten para todas las actividades relevantes en todos los países listados por el GAFI como que sus medidas establecidas son insuficientes para la detección y freno en el terreno ALD/CFT. Esto se expresa en las advertencias emitidas a las actividades relevantes – que estas deben considerar cuidadosamente si deben entrar o no en transacciones comerciales con clientes que residen u operan desde tales jurisdicciones. Además, se les recuerda la necesidad de examinar estas transacciones, ya que es probable que resulten en una actividad sospechosa. Esto se refiere también a las personas relevantes que son sucursales o establecimientos en estas jurisdicciones. Por último, las Autoridades han dicho que los avisos/advertencias se publican en el sitio web de la FSRC para que todo el sector público los conozca.
37. La promulgación de las Regulaciones Anti-Terrorismo (Prevención del Financiamiento del Terrorismo) ha permitido la instrumentación de medidas relativas al CFT. Específicamente, la Regulación 3 dispone la aplicación de medidas apropiadas que deben estar establecidas en el caso de las personas relevantes que establezcan una relación comercial o que lleven a cabo una transacción única; requisito de capacitación anual; transacciones inusuales; clientes que son PEP a los efectos del FT; requisito de presentar a la Comisión, para su aprobación, las políticas sobre la aplicación de la DDC, etc. En general, las ATR permiten a las autoridades acordar ejercer medidas relativas al CFT. Se cumplió con la recomendación de los Examinadores. En cuanto al tema del cumplimiento por las aseguradoras internacionales y cautivas con los requisitos de la R. 21, las Autoridades citaron la sección 4(1) de la Ley de FSRC, la cual se refiere a los poderes de la FSRC para monitorear el cumplimiento por parte de las personas reguladas con POCA y demás legislación acorde ALD/CFT. En cuanto a la capacidad de la FSRC para verificar el nivel de cumplimiento o verificar que este sector ha cumplido mediante la realización de exámenes in situ, las Autoridades han destacado, como se dijo con anterioridad, que la Comisión de Regulación de los Servicios Financieros cuenta con capacidad de supervisión de los Gerentes de Seguro de las Compañías de Seguro Cautivas. Además, durante el proceso de inscripción se realizan comprobaciones de la idoneidad de todos los directores y gerentes de estas compañías. Todas las transacciones las realiza el Gerente de Seguros de estas compañías y a estas personas se les exige que observen la legislación ALD/CFT. A ello se suma que a estas personas se les ofrecen guías y notificaciones sobre los países que

no aplican apropiadamente los estándares ALD/CFT. Esto se hace mediante la emisión directa de guías dirigidas a estas entidades o mediante notificaciones publicadas en el sitio web de la FSRC. En consecuencia, se cumplió con la recomendación de los Examinadores y se aprecia un cumplimiento pleno con la R. 21.

Recomendación 24

38. Como se planteó con anterioridad en el Segundo Informe de Seguimiento, la potestad de la FSRC para regular y supervisar a las APNFD fue abordada⁹. Las Autoridades trataron la recomendación sobre los Casinos solo en cuanto a que la FSRC ha emitido cada cierto tiempo notificaciones y advertencias a los Casinos acerca del reporte de transacciones sospechosas, el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, así como advertencias del GAFI. **No se ha cumplido con las** temáticas sobre un amplio régimen de supervisión y requisitos de regulación para definir al beneficiario real de los Casinos. El cumplimiento con la R. 24 sigue siendo parcial.

Recomendación 25

39. Tal y como se dijo en un Informe de Seguimiento anterior, la UIF ha venido ofreciendo realimentación a los sectores acordes. En cuanto al suministro de realimentación a las APNFD sobre las revelaciones y casos estudiados, así como directrices específicas para el sector con respecto al ALD/CFT, las Autoridades no han tomado ninguna acción adicional desde el seminario al que asistieron las APNFD. Es por ello que no se ha cumplido con la recomendación de los Examinadores, dado que se esperaba que la realimentación se ofreciera de un modo que estuviera al alcance de todas las APNFD. Aún no se cuenta con directrices específicas para el sector en el caso de las APNFD.

Recomendación 27

40. Las Autoridades no han tomado todavía ninguna acción con respecto a las medidas que permitirían a la rama del orden público anular o posponer el arresto de una persona sospechosa y por lo tanto el cumplimiento con esta recomendación sigue pendiente. Como se planteara en Informes de Seguimiento anteriores, las Autoridades han establecido medidas para asegurar la presencia de un personal dedicado responsable de la investigación del LD y del FT, mediante el establecimiento de una Unidad del Crimen de Cuello Blanco (WCCU, por sus siglas en inglés).

Recomendación 29

41. Como se dijo antes, no habrá que hacer ninguna enmienda a la Ley Bancaria y a la Ley de Valores a escala regional en concordancia con la política armonizada para los países de

⁹ La sección 4(1) de la FSRCA dispone la administración de la Ley y de las promulgaciones listadas en el Anexo 1 por la FSC. La sección 4(2)(d) dice además que la Comisión ‘monitoreará el cumplimiento por parte de las personas reguladas con POCA, ATA y toda otra regulación, códigos o directrices relativas al LD o el FT que aparezcan en el Anexo 1’. El Anexo 1 de la Ley incluye a instituciones financieras tales como los Negocios de Servicios Monetarios, las Sociedades Cooperativas, etc. Las APNFD son capturadas en POCA y sus enmiendas.

ECCU. De esta forma, como resultado, la recomendación de los Examinadores de facultar al ECCB/ECSRC con potestades de examen y sanción ALD/CFT, no se ha cumplido aún. En cuanto a sanciones más proporcionales y disuasivas dentro de la ATA y las AMLR, la ATA fue enmendada en lo referido a las sanciones. Más arriba se destacó en la Rec. 17 y el párrafo 8, que el carácter abierto de la multa resultaba ambiguo dada la ausencia de jurisprudencia que muestre cuáles son los rangos de multa que dictarán los Tribunales. Las enmiendas a las AMLR han traído como resultado una serie de multas dependiendo del carácter de la infracción. De todas formas se necesitará de la implementación para determinar cuán eficaces, proporcionales y disuasivas son las mismas. Se ha cumplido parcialmente con las recomendaciones de los Examinadores.

Recomendación 30

42. En el Segundo Informe de Seguimiento se destacaba que la única recomendación de los Examinadores que no se había cumplido tenía que ver con la consideración de una biblioteca de leyes para la Oficina del DPP.

Recomendación 32

43. El único requisito pendiente en el caso de esta Recomendación se refiere al mantenimiento por la UIF de estadísticas apropiadas sobre los Tratados de Asistencia Legal Mutua (MLAT, por sus siglas en inglés), aunque con anterioridad se destacó que la UIF sí conserva estadísticas sobre el tipo de solicitud recibida, es decir, si involucraba una orden de confiscación o de presentación, el énfasis de los Examinadores incluía también un requisito de contar con información acerca del tiempo transcurrido para dar una respuesta a la hora de manejar solicitudes de asistencia. No hay ninguna indicación de que se mantenga esta información y, por ende, sigue cumpliéndose parcialmente con la recomendación de los Examinadores.

Recomendación Especial VI

44. En cuanto a la Ley de las Operaciones de Servicios Monetarios (MSBA, por sus siglas en inglés) en lo referido a las obligaciones en materia de cumplimiento dentro de la ATA, las Autoridades destacaron que las obligaciones generales de las Operaciones o Negocios de Servicios Monetarios, en tanto APNFD, son abordadas por las Notas Directrices y también las secciones 3 y 4 de la Ley FSRC. Específicamente, la sección 4(2)(d) de la Ley FSRC dispone que una de las funciones de la FSRC es monitorear el cumplimiento con POCA, ATA y otras piezas legislativas que se listan en el Anexo 1 de la Ley. En consecuencia, se cumplió con la recomendación de los Examinadores. La recomendación referida a las sanciones dentro de las AMLR fue abordada en las AMLR 2011, las cuales disponen un ámbito más amplio de sanciones para los diferentes delitos. (Véase análisis anterior sobre la R. 17). En cuanto a que la eficacia del régimen de supervisión para las Operaciones de Servicios Monetarios se vea afectada por las problemáticas sobre el alcance y el reporte de transacciones sospechosas, las Regulaciones Anti-Terrorismo (Prevención del Financiamiento del Terrorismo) abordan los temas sobre el CFT (véanse las Regulaciones 13-15) y la ATA enmendada, y sus Regulaciones 2011 abordaron las debilidades en los RTS. Se cumplió con la recomendación de los Examinadores. El tema de las sanciones a los MSBA no se ha tratado.

Recomendación Especial VII

45. Las AMLR disponen ahora sanciones que son proporcionales al delito que se ha cometido y, por lo tanto, se ha cumplido a cabalidad con la recomendación de los Examinadores en cuanto a la presencia de sanciones proporcionales tanto en las AMLR como en la Ley FSRC. Las recomendaciones de los Examinadores sobre la información detallada acerca del originador para las transferencias cablegráficas transfronterizas se cumplió con los párrafos 122 y 123 de las ND. Las recomendaciones que se referían a una guía para las operaciones de transferencia de fondos y para los bancos; la inclusión de sanciones y de la autorización expresa para realizar inspecciones por el ECCB que traten temas en el terreno ALD/CFT en la Ordenanza de la Banca Offshore de Nevis, no han sido abordadas y, en consecuencia, permanecen pendientes.

Recomendación Especial VIII

46. Con respecto a esta Recomendación, se cumplió con las sugerencias de los Examinadores a nivel legislativo; no obstante, no hay todavía ninguna indicación acerca de si la Comisión de Organizaciones No Gubernamentales ha venido monitoreando el cumplimiento con la Ley de las Organizaciones No Gubernamentales. Las Autoridades han dicho que hasta la fecha, solo dos ONG se han inscrito dentro de la Ley y que la Comisión de las ONG no se ha creado aún. No obstante, se nombró al Director de la FSRC como el Registrador de las ONG y asegurar que estas entidades cumplan con la Ley de Compañías, así como con los requisitos de inscripción dentro de la Ley de las ONG.

Recomendación Especial IX

47. Las recomendaciones pendientes para la RE. IX se refieren a la capacitación de los agentes aduanales en la identificación de metales preciosos y piedras preciosas, y el enlace de los agentes aduanales con sus contrapartes foráneas en el país de origen cuando se produce un embargo transfronterizo de efectivo y de instrumentos al portador negociables. Las Autoridades de St. Kitts y Nevis han cumplido con la mayoría de las recomendaciones de los Examinadores dentro de la RE. IX.

III. Conclusión.

48. St. Kitts y Nevis sigue logrando avances en sus esfuerzos encaminados a cumplir con las recomendaciones pendientes. La promulgación de las AMLR 2011 y de las Notas Directrices, además de las Regulaciones Anti-Terrorismo (Prevención del Financiamiento del Terrorismo), 2011, ha elevado el nivel de cumplimiento con las recomendaciones pendientes. En cuanto al cumplimiento con las Recomendaciones Fundamentales que recibieron la calificación de 'PC' o 'NC', se ha cumplido a plenitud con las Recomendaciones 1, 5, 13 y la RE.IV, mientras que se cumplió parcialmente con la RE.II. En lo relativo a las Recomendaciones Principales, se ha cumplido sustancialmente con las Recomendaciones 3 y 26, se cumplió parcialmente con la Recomendación 35, la RE.II y la RE.V; no se ha cumplido sustancialmente con la Recomendación 23, y no se ha cumplido con la Recomendación 40. El cumplimiento con las Recomendaciones Fundamentales y Principales es el siguiente: Recomendaciones 8, 14, 16 y 21: cumplidas a plenitud; Recomendaciones 9, 30, 32, RE.VI, RE.VIII y RE.X: cumplidas sustancialmente; Recomendaciones 11, 15, 24, 25 y 29: parcialmente cumplidas; Recomendaciones 12, 17 y 27: no se han cumplido sustancialmente.

49. Sobre la base de lo anterior, se puede afirmar que St. Kitts y Nevis ha hecho un buen trabajo en cuanto al cumplimiento con las Recomendaciones Fundamentales, aunque se aprecia una falta general de un cumplimiento significativo con las Recomendaciones Principales, lo cual se debe rectificar lo antes posible, dado que St. Kitts y Nevis satisface los criterios para la revisión *prima facie* del ICRG en cuanto a la cantidad de calificaciones de 'PC' y 'NC' concedidas a las Recomendaciones Fundamentales y Principales. Por lo tanto, se recomienda que St. Kitts y Nevis permanezca en un seguimiento expedito y que se le pida que reporte ante la Plenaria de mayo de 2012.

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de noviembre de 2011**

imiento

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por St. Kitts y Nevis
Sistemas jurídicos				
1. Delito de LD	PC	<p>Lo reciente de las enmiendas ha afectado la capacidad para evaluar la efectividad de la implementación.</p> <p>El Financiamiento del Terrorismo no constituye un delito predicado para el lavado del dinero.</p> <p>Nadie ha sido acusado o procesado en virtud de POCA.</p> <p>Capacitación insuficiente para investigadores y fiscales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Las recientes enmiendas a POCA no han permitido contar con tiempo suficiente para poder evaluar la efectividad de su implementación. Debe enmendarse la sanción para el financiamiento del terrorismo sobre la condena sumaria para incluir el delito dentro de la definición de un delito grave. 	<p>El periodo de privación de libertad aumentó a 5 años y la multa es ahora ilimitada.</p> <p>Ver Sección 4 de la Ley Anti-Terrorismo (Enmienda), 2009 (No. 13 de 2009).</p>
2. Delito de LD – elemento mental y responsabilidad corporativa	MC	Nadie ha sido acusado o procesado en virtud de POCA	Debe impartirse capacitación a todas las partes acordes responsables de la investigación y el procesamiento de delitos del LD y el FT, con la finalidad de aumentar el número de investigaciones y procesamientos de estos delitos.	Se ha impartido una capacitación importante al personal del Ministerio Público, la Royal St. Christopher/Nevis Police Force (la Policía) y la Judicatura, como se detalla en la Lista 1 que se anexa.

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de noviembre de 2011**

imiento

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por St. Kitts y Nevis
3. Confiscación y medidas provisionales	PC	<p>En POCA no aparecen disposiciones para la confiscación de los medios que se pretendía utilizar en la perpetración de un delito.</p> <p>En ATA no aparecen disposiciones para el decomiso de los medios utilizados o que se pretendían utilizar en la perpetración de un delito.</p> <p>Dentro de ATA no aparece un procedimiento declarado para el decomiso y confiscación de bienes.</p> <p>Ningunos decomisos, congelaciones o confiscaciones de bienes relativos a los delitos del LD y FT y por ende, la incapacidad de determinar la implementación efectiva de la Recomendación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Deben hacerse enmiendas a POCA para que incluya una clara disposición para el decomiso de medios que se pretendían utilizar en la perpetración de un delito bajo la Ley y un delito predicado. • Debe hacerse una enmienda a ATA para que se disponga el decomiso de los medios utilizados en, o que se pretendía utilizar en, la perpetración de un delito en virtud de ATA. • Debe enmendarse ATA con el fin de disponer un procedimiento declarado para el decomiso y confiscación de bienes. 	<p>La definición de bienes en POCA se amplió para incluir "...los activos de, los medios utilizados en, y los medios que se pretendía utilizar en, la comisión de un delito de lavado de dinero o delito relacionado....". Ver Sección 3 de la Ley de los Activos del Crimen (Enmienda), 2009 (No. 34 de 2009).</p> <p>La definición de "bienes" en la ATA se amplió para incluir "...los activos de, los medios utilizados en, y los medios que se pretendía utilizar en, la comisión de un delito de financiamiento del terrorismo....". Ver Sección 3 de la Ley Anti-Terrorismo (Enmienda), 2009 (No. 13 de 2009).</p> <p>Las disposiciones de las Secciones 36 a la 42 de ATA con respecto al embargo, detención y disposición de efectivo terrorista, son igualmente aplicables ahora a los medios utilizados en, y los medios que se pretendía utilizar en, la comisión de un delito bajo la Ley. Ver Sección 12 de la Ley Anti-Terrorismo (Enmienda), 2009 (No. 13 de 2009).</p>
Medidas preventivas				
4. Leyes sobre el secreto a tono con las Recomendaciones	C	Esta Recomendación se considera cumplida.		
5. Diligencia debida sobre el cliente Diligencia debida sobre el cliente	NC	<p>Las AMLR puede que no se extiendan a las obligaciones sobre el financiamiento del terrorismo.</p> <p>No existe ningún requisito sobre la DDC acerca de las transacciones de minimis si se sospecha FT.</p> <p>La guía con respecto a los negocios de envío de remesas, no se aplica a los bancos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las Autoridades deben resolver el tema acerca de si las AMLR se pueden legalmente referir a cuestiones relativas al financiamiento del terrorismo. En consecuencia, puede que se den recusaciones válidas contra varias de las medidas dentro de las Regulaciones o Notas Directrices que busquen abordar el financiamiento del terrorismo. • Las Notas Directrices no son consideradas 	<p>Véase Regs 3, 4 y 5 de las Regulaciones Anti-Terrorismo (Prevención del Financiamiento del Terrorismo), 2011, las cuales abordan el financiamiento del terrorismo.</p> <p>Véase Reg 6(9).</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de noviembre de 2011**

imiento

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por St. Kitts y Nevis
		<p>Los requisitos sobre las transferencias ocasionales no están en las leyes o en las regulaciones.</p> <p>Los requisitos sobre el uso de documentación independiente no aparecen en las leyes o en las regulaciones.</p> <p>El requisito de identificar y verificar al beneficiario real utilizando datos procedentes de una fuente confiable no aparece en la ley o en las regulaciones.</p> <p>No existe un requisito directo de verificar la autoridad de la persona que dice actuar para un poderdante.</p> <p>Las medidas intensificadas de diligencia debida no toman en cuenta los casos y circunstancias que se citan en el documento sobre DDC de Basilea.</p> <p>No existe una obligación directa de precisar el estatus jurídico de las partes de un acuerdo legal /acuerdo fiduciario.</p> <p>No existe ninguna prohibición sobre el uso de una diligencia debida reducida cuando existe una sospecha de FT.</p> <p>No se hace ninguna referencia a procedimientos especiales de manejo del riesgo que deban establecerse cuando a un cliente se le permite que utilice una relación comercial antes de efectuar la verificación.</p> <p>Las medidas de diligencia debida continua no incluyen un examen que asegure que las transacciones se correspondan con la fuente de los fondos.</p>	<p>como leyes o regulaciones, por lo cual los requisitos en las Notas Directrices relativos al tratamiento de transferencias ocasionales, deben ser ingresados en la ley.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las Regulaciones o las Notas Directrices deben prohibir las cuentas numeradas o especificar cómo estas van a ser tratadas. • El importante tema del uso de documentación independiente para verificar la identidad debe ser insertado en la ley. • Debe insertarse en la ley el requisito de identificar y verificar el beneficiario real usando datos procedentes de una fuente confiable. • Las Autoridades deben enmendar las leyes apropiadamente para abordar el requisito de ejecutar procedimientos de identificación cuando exista una sospecha de que la transacción involucra financiamiento del terrorismo. • Para abundar en claridad, los requisitos aplicables a los negocios de servicios monetarios que tienen que ver con la información del originador deben extenderse a los bancos que efectúan transferencias cablegráficas. • Las Regulaciones o Notas Directrices deben imponer un requisito para aplicar procedimientos de identificación cuando existe una sospecha de que la transacción involucra financiamiento del terrorismo. • Las Regulaciones o las Notas Directrices deben referirse a una obligación directa de verificar la autoridad de la persona que 	<p>Se ajustó la redacción de las Notas Directrices para que estas tengan un carácter obligatorio y las mismas cubren adecuadamente los temas relativos a las transferencias ocasionales. Véanse párrafos 122 y 123.</p> <p>Las AMLR y las Notas Directrices abordan estos temas.</p> <p>Véase sección 4 en sentido general en las Regs ALD y las Regs FT, y específicamente las Regs 4(2) y 4(4).</p> <p>Véase Regulación 4(1)(c)(i) de las Regulaciones Anti-Terrorismo (Prevención del Financiamiento del Terrorismo), 2011.</p> <p>Véase Reg 4(4) de las Regulaciones sobre el FT.</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de noviembre de 2011**

imiento

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por St. Kitts y Nevis
		<p>La efectividad no se puede evaluar debido a la reciente aprobación de las Regulaciones y las Notas Directrices, y al conocimiento limitado de los integrantes supervisados sobre los nuevos requisitos.</p> <p>Preocupaciones con respecto a la verificación del cumplimiento con esta Recomendación por parte de las Aseguradoras Cautivas e Internacionales, dado que la mayor parte de sus actividades tienen lugar en el extranjero.</p>	<p>actúa en nombre del poderdante.</p> <ul style="list-style-type: none"> Las Regulaciones o las Notas Directrices deben abordar los requisitos sobre la verificación del estatus jurídico de las partes involucradas en fideicomisos/acuerdos legales. Las Regulaciones deben prohibir específicamente una diligencia debida reducida en circunstancias en las que la persona pertinente sospecha financiamiento del terrorismo. 	<p>Véase Regulación 4(1)(c)(i) de las Regulaciones Anti-Terrorismo (Prevención del Financiamiento del Terrorismo), 2011.</p> <p>Véase Párrafo 123 de las ND.</p> <p>Véase párrafo s 4(2) de las Regulaciones ALD y CFT y las Notas Directrices.</p> <p>Véase Regulación 6(9) de las Regulaciones Anti-Terrorismo (Prevención del Financiamiento del Terrorismo), 2011.</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de noviembre de 2011**

imiento

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por St. Kitts y Nevis
6. Personas expuestas políticamente	LC	La Regulación no es clara acerca de si el requisito para definir la fuente de los fondos/riqueza se aplica o no cuando se descubre que la PEP es el beneficiario real y no necesariamente el cliente con el que la institución financiera está operando	<ul style="list-style-type: none"> Las Regulaciones o las Notas Directrices deben dejar claro si el requisito de definir la fuente de los fondos/riqueza se aplica o no cuando se descubre que la PEP es el beneficiario real y no necesariamente el cliente con quien la institución financiera está operando. 	Véase Reg 5(5) de las Regulaciones ALD y APFT y párrafo 40 de las Notas Directrices.
7. Banca corresponsal	MC	Las Notas Directrices, aunque son consideradas como Otros Medios Coercitivos a los efectos del LD, no cubren los temas en materia del FT. Por lo tanto no pueden cubrir apropiadamente que los bancos corresponsales evalúen las medidas contra el FT en las jurisdicciones respondedoras.	<ul style="list-style-type: none"> Como las Regulaciones o las Notas Directrices no pueden cubrir temas relativos al financiamiento del terrorismo, las medidas relacionadas a la evaluación de los procedimientos de las instituciones respondedoras para combatir el FT deberían ser incluidas en la ley o regulación apropiada. 	Véase Regulación 4(12)(c) de las Regulaciones Anti-Terrorismo (Prevención del Financiamiento del Terrorismo), 2011.
8 Las nuevas tecnologías y los negocios que no son cara a cara	PC	Las AMLR no se extienden a las obligaciones sobre el FT. Ni las Regulaciones ni las Notas Directrices disponen medidas específicas y efectivas de DDC que las instituciones financieras deben aplicar en casos de operaciones en las que no se entabla un contacto personal (cara a cara).	<ul style="list-style-type: none"> Las Regulaciones o las Notas Directrices deben disponer las medidas específicas y efectivas de DDC que deben aplicar las instituciones financieras en casos de operaciones donde no se entable un contacto personal (cara a cara). Las Autoridades deben dar mayores pasos para familiarizar a sus integrantes supervisados sobre los nuevos requisitos de la ley, con el fin de asegurar una transición más diáfana hacia el nuevo régimen. 	Véase Reg 4 de las Regulaciones ALD y de las Regs. APTF. Notas Directrices Párrafo 84 con el subtítulo Operaciones donde no media una Presencia Física. Desde noviembre de 2008, las Autoridades han realizado varias reuniones y seminarios, que siguen su curso , con integrantes supervisados, como se detalla en la Lista 2 que se anexa. Los talleres de capacitación sobre el SIP, realizados recientemente, han incluido más entrenamiento y conocimiento para todas las personas reguladas.
9. Terceros e intermediarios introductores	PC	No existe un requisito para los negocios regulados de que obtengan inmediatamente la información clave de los introductores re: elementos del proceso DDC. No existen requisitos para los Introdutores e intermediarios de que sigan medidas apropiadas de DDC (ej.: utilizando evidencia independiente para la verificación). No existe un requisito para que las instituciones	<ul style="list-style-type: none"> Debe exigirse a los negocios regulados que obtengan información sobre los procesos DDC de introductores/intermediarios. Cuando se encarga de proporcionar información, las instituciones financieras deben tener la certeza de que se proporcionará la información sin demora. Las Autoridades deben asegurar que se 	Véase Reg 7 de las Regulaciones ALD y las Regs. APTF y en las Notas Directrices, los párrafos 38 al 96 en sentido general, sobre la verificación, pero en particular se toman providencias en los párrafos 59 -61 y 84, 85.

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de noviembre de 2011**

imiento

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por St. Kitts y Nevis
		<p>financieras quedan satisfechas que la información encargada para proporcionar será proporcionada sin demora.</p> <p>Los negocios regulados deben asegurar que la autoridad de un cliente quien actúa en nombre de otro es válida, y asegurar la naturaleza del negocio del cliente.</p> <p>Ambigüedad acerca de si a los introductores se les exige o no que estén supervisados dentro de los requisitos del GAFI.</p> <p>Incumplimiento por parte de la industria con los requisitos relativos a asegurar que los introductores e intermediarios estén sujetos a un régimen de supervisión ALD/CFT</p>	<p>requiera a los introductores e intermediarios que utilicen documentos independientes para verificar la información de identificación, y que aseguren que la autoridad del cliente que diga estar actuando para otro sea válida, y que precisen el carácter del negocio del cliente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los Introductores/Intermediarios deben estar sujetos a las medidas DDC. • Debe existir una mayor guía para los negocios regulados con respecto a la necesidad de precisar si el país de procedencia del introductor/intermediario ha aplicado adecuadamente las Recomendaciones del GAFI. • Las Autoridades deben aclarar las incoherencias identificadas entre las Regulaciones y las Notas Directrices con respecto a si los introductores están o no sujetos a las Recomendaciones del GAFI. • Las incoherencias en el régimen se evidencian en el hecho de apoyarse en introductores que no están sujetos a los requisitos del GAFI como requieren las Regulaciones. Debe resolver estas inconsistencias. 	<p>Véase Reg 7 de las Regs APFT. Véase Regulación 7(6) de las Regulaciones APFT, 2011.</p> <p>Véase Reg 15(2) de las Reg. ALD y APFT.</p> <p>Véase Reg 7(2) y (3) de las Regulaciones ALD.</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de noviembre de 2011**

imiento

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por St. Kitts y Nevis
10. Mantenimiento de registros	MC	Preocupaciones sobre la verificación de los niveles de cumplimiento con las obligaciones referidas al mantenimiento de registros establecidos en la ley, por parte de las Empresas Aseguradoras Cautivas e Internacionales.	<ul style="list-style-type: none"> Las Autoridades deben considerar medidas para asegurar que las autoridades de supervisión sean capaces de verificar que las empresas aseguradoras cautivas e internacionales estén cumpliendo apropiadamente con las obligaciones sobre el mantenimiento de registros establecidas en la ley. 	Se abordó en el ámbito de la recién aprobada Ley de la Comisión de Regulación de los Servicios Financieros, (No. 22 de 2009) Sección 4(1).
11. Transacciones inusuales	PC	<p>Existe ambigüedad entre las ND y las Regulaciones en cuanto al tratamiento apropiado de las operaciones inusuales.</p> <p>La ley no dice que los registros sobre las operaciones inusuales deben estar disponibles para las autoridades competentes o los auditores.</p> <p>Existe una preocupación si las Autoridades de Supervisión pueden verificar apropiadamente que las Empresas de Seguro Cautivas e Internacionales cumplen a plenitud con los requisitos sobre el tratamiento de operaciones inusuales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Las Autoridades deben considerar medidas que permitan a la Comisión verificar apropiadamente que las empresas aseguradoras cautivas e internacionales cumplan a plenitud con los requisitos relativos a operaciones complejas e inusuales especificados en las leyes. Las Autoridades deben resolver la ambigüedad existente entre el tratamiento de operaciones inusuales y complejas en la Ley y en las Notas Directrices. 	<p>Se abordó en el ámbito de la recién aprobada Ley de la Comisión de Regulación de los Servicios Financieros, (No. 22 de 2009), Sección 3 y Sección 4(1), así como en el Anexo 1.</p> <p>Véase sección 3(3) de las Regulaciones ALD y APFT.</p>
12. Negocios y Profesionales No Financieros Designadas – R.5, 6, 8-11	PC	<p>Las deficiencias identificadas para todas las instituciones financieras en cuanto a las R.5, R.6, y R.8-11 en las secciones 3.2.3, 3.3.3, 3.5.3 y 3.6.3 del presente Informe, se aplican también a los Negocios y Profesionales No Financieros Designadas.</p> <p>Las potestades de la Comisión en virtud de la Ley de la FSC se extienden solo a los servicios financieros.</p> <p>No hay evidencia de una supervisión efectiva de los Casinos con propósitos ALD/CFT.</p> <p>Las actividades relevantes especificadas para los contadores y auditores en POCA no se avienen al C.E.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Las deficiencias identificadas para todas las instituciones financieras en cuanto a las R.5, R.6, y R.8-11 en las secciones correspondientes del presente Informe, se aplican también a los Negocios y Profesionales No Financieros Designadas. La implementación de las recomendaciones específicas en las secciones acordes de este Informe, se ajustarán igualmente a los Negocios y Profesionales No Financieros Designadas. Las Autoridades deben considerar enmendar la Ley de la FSC para otorgarle a la Comisión facultades explícitas para supervisar y regular con propósitos 	<p>Ver respuestas a R5, R6 y R8-11 más arriba, en lo relativo a la nueva redacción de las AMLR y las Notas Directrices.</p> <p>La FSC se modernizó para ampliar sus potestades. Dentro de su nuevo ámbito, la Comisión es responsable de la mayoría de las APNFD. La Sección 4 (2) (d) de la Ley de la Comisión de Regulación de los Servicios Financieros, 2009 (No. 22 de 2009), dispone que la Comisión monitoreará el cumplimiento, por parte de las personas reguladas, con la Ley de los Activos del Crimen, la Ley Anti-Terrorismo y toda otra Ley, regulaciones, códigos o lineamientos relativos al LD o el FT.</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de noviembre de 2011**

imiento

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por St. Kitts y Nevis
		<p>12.1 (d).</p> <p>No es posible evaluar la efectividad de las medidas de DDC para los profesionales jurídicos, así como también para los joyeros y comerciantes de piedras y metales preciosos, debido a las recientes adiciones a la Lista 1 anexada a POCA.</p> <p>No existen requisitos acerca de que los terceros deben ser regulados y supervisados en concordancia con las Recomendaciones 23, 24 y 29, y que cuenten con medidas establecidas para cumplir con las Recomendaciones 5 y 10.</p>	<p>ALD/CFT. La Ley de la FSC debe ser enmendada también para conferirle a la Comisión potestades explícitas con respecto a los Negocios y Profesiones No Financieras Designadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • St. Kitts y Nevis debe implementar un sólido sistema de regulación y supervisión para los Casinos. Debe sensibilizarse al propio tiempo a los Casinos sobre sus obligaciones en materia de DDC dentro de las AMLR y las Notas Directrices. • La Lista 1 anexada a la POCA debe ser enmendada para especificar las actividades relevantes de los contadores y auditores, a tono con el C.E. 12.1(d). • Deben enmendarse las AMLR para asegurar que los terceros sean regulados y supervisados en concordancia con las Recomendaciones 23, 24 y 29, y que tengan medidas establecidas para cumplir con las Recomendaciones 5 y 10. • Implementar un sólido sistema de regulación y supervisión para los Casinos. • Sensibilizar a la industria de Juegos de Azar sobre sus obligaciones en materia de DDC dentro de las AMLR • Especificar las actividades de los contadores y auditores para que se correspondan con el C.E. 12(1)(d) del GAFI. • Exigir que los terceros sean regulados y supervisados en concordancia con las 	<p>La FSC se modernizó para ampliar sus potestades. Dentro de su nuevo ámbito, la Comisión es responsable de la regulación de la mayoría de las APNFD. Ello incluye a los contadores y los auditores. Véase Sección 4(1) de la Ley de la Comisión de Regulación de los Servicios Financieros, 2009 (No. 22 de 2009). La Comisión puede aplicar sanciones en virtud de las secciones 40 y 44 de esa Ley.</p> <p>Regulaciones ALD y Notas Directrices.</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de noviembre de 2011**

imiento

40+9 GAFI	Cali ficac ión	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por St. Kitts y Nevis
			<p>Recomendaciones 23, 24 y 29, y que tengan medidas establecidas para cumplir con las Recomendaciones 5 y 10.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enmendar la sección 10 de las AMLR para que la “correspondencia comercial” esté disponible durante, al menos, cinco años. • Enmendar el párrafo 72 de las Notas Directrices para especificar que las conclusiones documentadas sobre las operaciones complejas, inusuales o grandes, esté disponible cuando se solicite. 	<p align="center">Véase párrafo 118 de las Notas Directrices.</p> <p>Párrafo 69 de las Notas Directrices, Regs 8 y 9 de las Regs AMLR y Regs APTF.</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de noviembre de 2011**

imiento

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por St. Kitts y Nevis
13. Reporte de transacciones sospechosas	NC	<p>Los requisitos sobre el reporte de operaciones sospechosas dentro de las AMLR y la ATA no se avienen a los requisitos del GAFI.</p> <p>Las sanciones dentro de las AMLR no son proporcionales y pueden afectar la efectividad para delitos más graves.</p> <p>Las sanciones por el incumplimiento en reportar la posesión de bienes terroristas son menos severas que por otras violaciones sobre el reporte dentro de ATA.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El requisito sobre el reporte de operaciones sospechosas dentro de las Regulaciones ALD debe alinearse al tema de los fondos que son activos de la actividad criminal, en concordancia con los requisitos de la Recomendación 13. • Las Autoridades deben desmembrar la conexión entre operaciones inusuales y operaciones sospechosas, ya que estas representan dos obligaciones separadas dentro de las Recomendaciones del GAFI. • El requisito sobre el reporte de operaciones sospechosas dentro de ATA debe alinearse con el tema de los fondos que están ligados a, o relacionados a, el terrorismo, actos terroristas u organizaciones o financieros terroristas, en concordancia con los requisitos de la Recomendación Especial IV. • Todos los delitos dentro de las Regulaciones ALD conllevan la misma sanción de EC\$50,000. Las Autoridades deben reexaminar esto, ya que el concepto de que “uno sirve a todos” aplicado a las sanciones dentro de las regulaciones, puede inhibir la efectividad, especialmente en el caso de las sanciones más graves. 	<p align="center">Regulaciones ALD y Notas Directrices.</p> <p>Se enmendó de manera acorde el requisito sobre el reporte dentro de la sección 17 de la ATA. Véase Sección 8(a) de la Ley Anti-Terrorismo (Enmienda), 2009 (No. 13 de 2009).</p> <p>Véanse Regs 3(7), 4(2) (e), 4(9) (l); 4(13); 5(6); 8(10); 11(2) (d); 11(2) (e); 11(4); 14(1) de las Regulaciones ALD.</p>
14. Protección y no “delación” (tipping-off)	PC	<p>El requisito es limitado a las investigaciones sobre el LD.</p> <p>Ningún requisito con respecto al reporte de un RTS o información relacionados a la UIF que dará lugar a una</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La sección 5 de la POCA (depósito de “tipping-off”) debe ser modificada para proporcionar información acerca de un RTS o de información relacionada y no solo de investigaciones del LD. 	

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de noviembre de 2011**

imiento

40+9 GAFI	Cali ficac ión	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por St. Kitts y Nevis
		investigaciones sobre el LD o el FT.	<ul style="list-style-type: none"> • La POCA y ATA deben ser modificadas para prever el delito de ‘tipping-off’ en lo que se refiere a la presentación de RTS o información relacionada a la UIF, que daría lugar a una investigación sobre el LD o FT. 	

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de noviembre de 2011**

imiento

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por St. Kitts y Nevis
<p>15. Controles internos, cumplimiento y auditoría</p>	<p>PC</p>	<p>Los requisitos sobre la auditoría y la comprobación internas, los oficiales de cumplimiento y la capacitación del personal solo se pueden aplicar al LD (y no a cuestiones del FT) dentro de las Regulaciones ALD.</p> <p>No existe ningún requisito de que la comprobación interna debe ser independiente y contar con los recursos adecuados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los Examinadores sostienen la opinión de que las AMLR no se extienden a las obligaciones relativas al financiamiento del terrorismo. Por lo tanto, las medidas sobre el control interno prescritas por las AMLR no se aplican al área del financiamiento del terrorismo. Esto impactaría áreas claves tales como la auditoría interna, el oficial de cumplimiento y la capacitación del personal, a pesar de que estas esferas, en la práctica, sí cubren cuestiones en materia de financiamiento del terrorismo. Las Autoridades de St. Kitts y Nevis deben tomar las medidas legislativas para asegurar que las obligaciones bajo la Recomendación 15 se aplican al financiamiento del terrorismo. • Las Autoridades deben considerar ofrecer una mayor guía sobre los procedimientos internos de comprobación y exigir que estas funciones sean independientes y cuenten con los recursos apropiados. <p>Hay un tema fundamental de inquietud</p>	<p>Ver Regulación 3(1)(a)(iv) y 3(5)(d) de las Regulaciones Anti-Terrorismo (Prevención del Financiamiento del Terrorismo), 2011.</p> <p>La FSC se modernizó para ampliar sus potestades. Dentro de su nuevo ámbito, la Comisión es responsable de la regulación de la mayoría de las APNFD. Ello incluye a los contadores y los auditores. Véase Sección 4(1) de la Ley de la Comisión de Regulación de los Servicios Financieros, 2009 (No. 22 de 2009).</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de noviembre de 2011**

imiento

40+9 GAFI	Cali ficac ión	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por St. Kitts y Nevis
			<p>que tiene que ver con que el gerente de seguros residente que opera bajo la Ley de Seguros Cautivos y la Ordenanza de Seguros Internacionales de Nevis precise apropiadamente el nivel de cumplimiento con respecto a los requisitos sobre el reporte de operaciones sospechosas. Dado que la vasta mayoría de estas operaciones tiene lugar en el extranjero, cabe cuestionarse cómo los Reguladores pueden verificar apropiada e independientemente que todas las transacciones están siendo capturadas.</p>	

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de noviembre de 2011**

imiento

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por St. Kitts y Nevis
16. DNFBP–R.13-15 & 21 Negocios y Profesionales No Financieras Designadas – R.13-15 & 21	NC	Las deficiencias identificadas para las instituciones financieras en cuanto a las R13, R15 y R21 en las secciones 3.7.3, 3.8.3 y 3.6.3 del presente Informe, se aplican también a los Negocios y Profesionales No Financieras Designadas.	<ul style="list-style-type: none"> Las AMLR deben enmendarse para ordenar la obligación legal directa sobre los Negocios y Profesionales No Financieras Designadas de reportar las operaciones sospechosas a la UIF, cuando estas sospechen o tengan motivos razonables para sospechar que los fondos son el fruto de la actividad criminal, independientemente de si la operación es o no compleja, inusual o grande. Enmendar las AMLR para ordenar que las operaciones intentadas sean reportadas, independientemente del monto. 	<p>Reg 11 de las Regulaciones ALD.</p> <p>Regulaciones ALD. La Reg 11 de las AMLR no impone ninguna limitante con respecto a las dimensiones de la transacción involucrada.</p>
17. Sanciones	NC	<p>Los delitos claves dentro de las AMLR conllevan a sanciones homogéneas y por tanto estas no son proporcionales, disuasivas o efectivas.</p> <p>Las sanciones por los delitos referidos al reporte dentro de ATA varían grandemente.</p> <p>Los delitos dentro de las AMLR no son aplicables a los gerentes de mayor categoría.</p> <p>La FSC no ha aplicado la gama de sanciones dispuesta por la FSC y las AMLR.</p> <p>La ECSRC no cuenta con potestad para aplicar sanciones por violaciones ALD/CFT.</p> <p>El ECCB puede solo aplicar sanciones por violaciones descubiertas a través de exámenes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Las sanciones dentro de las Regulaciones ALD son todas homogéneas y por lo tanto no son proporcionales, y en el caso de los delitos más graves, no son disuasivas o efectivas. Las Autoridades deben reexaminar las obligaciones y asignar las penas apropiadas. Las Autoridades deben reexaminar los castigos en ATA para asegurar que las sanciones asignadas se correspondan con la violación implicada. El ECCB debe considerar ampliar su potestad para aplicar sanciones en circunstancias en las que las violaciones se descubren fuera del contexto de un examen. Las Autoridades deben reexaminar el régimen para las firmas de valores, con el fin de asegurar que el órgano de supervisión acorde pueda imponer sanciones ALD/CFT apropiadas por violaciones. Las Autoridades deben reexaminar el régimen para las firmas de valores, con el fin de asegurar que el órgano de 	<p>Véanse Regs 3(7), 4(2) (e), 4(9) (1); 4(13); 5(6); 8(10); 11(2) (d); 11(2) (e); 11(4); 14(1). Regulaciones ALD.</p> <p>La Enmienda a la ATA permite la alineación de las sanciones por violación, incluyendo la disposición de multas ilimitadas. Ver Ley Anti-Terrorismo (Enmienda), 2009 (No. 13 de 2009).</p> <p>A tono con la política de desarrollo de una legislación armonizada para los territorios miembro de ECCU, habrá que considerar la realización de enmiendas a la Ley Bancaria y la Ley de Valores como un ejercicio regional.</p> <p>Ver ejemplos de la acción normativa tomada durante el 2009 en la Lista 3 anexada.</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de noviembre de 2011**

imiento

40+9 GAFI	Cali ficac ión	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por St. Kitts y Nevis
			supervisión acorde pueda imponer sanciones ALD/CFT apropiadas por violaciones.	

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de noviembre de 2011**

imiento

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por St. Kitts y Nevis
18. Bancos ficticios	C	Esta Recomendación se considera cumplida.		
19. Otras formas de reporte	C	Esta Recomendación se considera cumplida.		
20. Otros Negocios y Profesiones No Financieras Designadas y técnicas seguras para realizar las transacciones	C	Esta Recomendación se considera cumplida.		
21. Atención especial para los países de mayor riesgo	PC	<p>Existe una preocupación si las Autoridades de Supervisión pueden verificar apropiadamente si las Empresas de Seguro Cautivas e Internacionales cumplen a plenitud con los requisitos.</p> <p>A las instituciones financieras solo se les exige que apliquen una DDC intensificada cuando tratan con, y realizan operaciones con, países con débiles sistemas ALD/CFT.</p> <p>Aparente incapacidad de implementar las medidas en cuanto a los asuntos CFT.</p> <p>Necesidad para una más amplia rango de contramedidas contra los países que no aplican los estándares adecuados ALD/CFT.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Las Autoridades deben considerar medidas para asegurar que la FSC pueda verificar el cumplimiento por parte de las aseguradoras cautivas e internacionales, con los requisitos de la Recomendación 21. Las Autoridades deben considerar una amplia gama de contramedidas que se deben tomar contra los países que no apliquen apropiadamente los estándares ALD/CFT. Aparente incapacidad de implementar las medidas en cuanto a los asuntos CFT. Necesidad para una más amplia rango de contramedidas contra los países que no aplican los estándares adecuados ALD/CFTAML/CFT. 	<p>Se abordó en el ámbito de la recién aprobada Ley de la Comisión de Regulación de los Servicios Financieros, (No. 22 de 2009) Sección 4(1).</p> <p>La Autoridad de Supervisión publica sistemáticamente advertencias sobre países que no han adoptado o implementado de manera suficiente las Recomendaciones 40 + 9 del GAFI.</p> <p>Regulaciones Anti-Terrorismo (Prevención del Financiamiento del Terrorismo), en sentido general Regs 3 y 3, pero especialmente la Reg 14. Véanse también las sanciones dentro de la Ley FSRC en general, pero específicamente las secciones 40 y 44.</p> <p>Regulaciones ALD.</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de noviembre de 2011**

imiento

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por St. Kitts y Nevis
				<p>La Autoridad de Supervisión publica sistemáticamente advertencias sobre países que no han adoptado o implementado de manera suficiente las Recomendaciones 40 + 9 del GAFI.</p>
22. Sucursales y filiales extranjeras	C	Esta Recomendación se considera cumplida.		
23. Regulación, supervisión y monitoreo	PC	<p>“Los requisitos de “idoneidad” no se aplican en este momento a las cooperativas de crédito, las empresas aseguradoras locales y los proveedores de servicios monetarios (en la medida en que la Ley de los Servicios Monetarios no ha sido implementada todavía).</p> <p>Los requisitos de idoneidad bajo la FSRO no se imponen a los directores o gerentes de instituciones que cubre esa Orden.</p> <p>No existen requisitos de idoneidad bajo CICA para los propietarios o directores.</p> <p>Los seguros offshore y locales no son supervisados a nivel de grupo.</p> <p>La transferencia de la autoridad de supervisión en cuanto a las cooperativas de crédito debe culminar.</p> <p>Las potestades del ECCB para inspeccionar cuestiones</p>	<ul style="list-style-type: none"> Las sanciones dentro de las Regulaciones ALD son todas homogéneas y por lo tanto no son proporcionales, y en el caso de los delitos más graves, no son disuasivas o efectivas. Las Autoridades deben reexaminar las obligaciones y asignar las penas apropiadas. Las Autoridades deben reexaminar los castigos en ATA para asegurar que las sanciones asignadas se correspondan con la violación implicada.nce. Las Autoridades deben suministrar recursos adicionales para todos los Supervisores en el sistema, incluyendo la FSC, el ECCB y la ECSRC. En particular la ECSRC debe comenzar su programa para el examen de los licenciatarios, con la finalidad de asegurar el cumplimiento con las leyes sobre los Valores y otros estatutos vigentes. La ECSRC debe recibir la autoridad apropiada para supervisar a sus licenciatarios con respecto a las 	<p>El ECCB vinculó a Asesores del Departamento de Supervisión Bancaria, para que prestaran apoyo técnico y conocimiento en temas relativos a la regulación del sector de seguros, offshore y cooperativas. Se contrató a un Inspector Financiero más y a un Regulador Asistente para el Departamento de Regulación de la FSC y dos inspectores obtuvieron su certificación como Especialistas ALD. El proyecto de la ECSRC para el desarrollo de un régimen basado en el riesgo y de un manual para la evaluación del riesgo de los bróker-dealers, fue completado en agosto de 2010. Durante el proyecto se llevó a cabo un ejercicio sobre la base del riesgo para los bróker-dealers en la Federación, lo cual facilitó el desarrollo de un régimen de supervisión para los titulares de licencia como bróker-dealers. El completamiento de un ejercicio similar para todos los titulares de licencia durante el 2011 denotaría la plena instrumentación del nuevo régimen. Durante el 2010, la ECSRC añadió a su personal a un Analista y a un Jurista, con lo cual la Secretaría de la ECSRC radica ahora fuera de la estructura administrativa del ECCB, con un personal integrado por dos (2) Analistas, un (1) Abogado, un (1) Administrador y un Secretario.</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de noviembre de 2011**

imiento

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por St. Kitts y Nevis
		<p>del ALD/CFT no se expresan en la Ley Bancaria.</p> <p>La Ley de la Banca Offshore no dispone que los gerentes de mayor categoría sean idóneos; tampoco dispone la supervisión consolidada.</p> <p>Las Autoridades de Supervisión enfrentar las dificultades en la verificación de los niveles de cumplimiento por parte de las aseguradoras internacionales y cautivas.</p> <p>La ECSCR carece de facultades para inspeccionar y sancionar en cuanto a medidas ALD/CFT.</p> <p>Las autoridades de supervisión requieren más recursos.</p>	<p>problemáticas ALD/CFT, incluyendo potestades de examen y sancionamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> Las Autoridades deben considerar medidas que fortalezcan la capacidad de la FSC para monitorear a plenitud las actividades de las empresas aseguradoras cautivas e internacionales y verificar los niveles de cumplimiento. La Ley Bancaria debe disponer que el ECCB pueda examinar a los licenciarios para precisar el cumplimiento con otros estatutos que se aplican a estas entidades (ej.: los que tienen que ver con el ALD/CFT). La Ley Bancaria debe aclarar que el ECCB puede aplicar sanciones por violaciones ALD/CFT, incluyendo las que se sepan de otra manera y no por un examen. Los requisitos de idoneidad deben extenderse a los propietarios, directores y gerentes de las empresas aseguradoras locales. Los requisitos de idoneidad deben aplicarse a Gerentes de Seguro bajo la Ley de Seguros Internacionales. Los requisitos actuales abordan 'buena reputación' en relación a las entidades profesionales. Los requisitos de idoneidad deben aplicarse a los directores y gerentes de todas las instituciones capturadas por la Orden de la Comisión de Servicios Financieros. Los requisitos de idoneidad deben extenderse también a las cooperativas de crédito y sus directores y gerentes de mayor 	<p>A tono con la política de desarrollo de una legislación armonizada para los territorios miembro de ECCU, habrá que considerar la realización de enmiendas a la Ley de Valores como un ejercicio regional.</p> <p>El Proyecto de Ley sobre los Servicios Monetarios está en vigor desde enero de 2009 y dispone la utilización de la comprobación de la idoneidad.</p> <p>La Ley de Seguros fue aprobada y entró en vigor.</p> <p>En consulta con ECCU, el Proyecto de Ley sobre las Cooperativas se aprobó el 4 de octubre de 2011 y dispone la comprobación de la idoneidad para las cooperativas y las cooperativas de crédito.</p> <p>La sección 53(4) del Proyecto de Ley Armonizada para las Cooperativas para la OECO dispone requisitos de idoneidad para los Directores y alta gerencia.</p> <p>A tono con la política de desarrollo de una legislación armonizada para los territorios miembro de ECCU, habrá que considerar la realización de enmiendas a la Ley Bancaria como un ejercicio regional.</p> <p>En la nueva Ley de Seguros, 2009 (No. 8 de 2009), que ya entró en vigor, se incorporan requisitos de idoneidad.</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de noviembre de 2011**

imiento

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por St. Kitts y Nevis
			<p>categoría.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proceso de otorgamiento de licencia bajo el estatuto de los Servicios Monetarios debe comenzar. • Las leyes relativas a los seguros (tanto internacional/cautivo como local) deben disponer la supervisión de grupo, como se dispone en los principios de IAIS. • La Ordenanza de la Banca Offshore de Nevis debe disponer la supervisión consolidada. • El estatuto de los Servicios Monetarios debe implementarse lo antes posible. • El nuevo estatuto sobre Seguros debe finalizarse y ser aprobado como ley. • Las Autoridades deben fortalecer la capacidad de los supervisores para verificar los niveles de cumplimiento de las empresas aseguradoras cautivas e internacionales. • Las Autoridades deben finalizar acuerdos para la transferencia a la Comisión de responsabilidades normativas acerca de las cooperativas de crédito. 	<p>La Sección 24(2) de la Ordenanza del Seguro Internacional de Nevis, 2004 (No. 1 de 2004), dispone la evaluación de la idoneidad de los candidatos a Gerentes de Seguros. Se puede tener acceso a la ordenanza en: http://nevisfinance.com/PDFS/The%20Nevis%20International%20Insurance%20Ordinance.%202004.pdf</p> <p>Además, las Regulaciones del Seguro Internacional de Nevis, 2004 (SRO No. 6 de 2004), emitidas en virtud de la Ordenanza, contienen el formulario Planilla de Solicitud del Gerente de Seguros (Planilla 1) y el Cuestionario Personal para los Directores y Otras Personas del Control (Planilla 2), documentos que los solicitantes tienen que llenar. Se puede tener acceso a estas Regulaciones en: http://nevisfinance.com/PDFS/Nevis%20International%20Insurance%20Regulations%202004.pdf</p> <p>Por lo tanto, los que solicitan una licencia para ser Gerentes de Seguros bajo este régimen de seguro internacional, están sujetos a una evaluación de la idoneidad.</p> <p>La Sección 53(4) del Borrador del Proyecto de Ley Armonizada sobre las Cooperativas para la OECCO, dispone requisitos de idoneidad para los directores y la alta gerencia.</p> <p>El otorgamiento de licencias comenzó en el 2009 con la emisión de cinco (5) licencias en St. Kitts y cuatro (4) en Nevis.</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de noviembre de 2011**

imiento

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por St. Kitts y Nevis
				<p>La Ley de las Actividades de Servicios Monetarios, 2008, fue implementada plenamente y se emitieron licencias para el año 2009.</p> <p>La nueva Ley de Seguros, 2009 (No. 8 de 2009) fue aprobada en marzo de 2009.</p> <p>La Sección 5(2) del Borrador del Proyecto de Ley Armonizada sobre las Cooperativas para la OECS, dispone que las cooperativas de crédito sean reguladas por la Comisión de Servicios Financieros.</p>
<p>24. Negocios y Profesiones No Financieras Designadas - regulación, supervisión y monitoreo</p>	<p>NC</p>	<p>Los Casinos no están sujetos a un amplio régimen de regulación y supervisión que asegure la implementación efectiva de las medidas ALD/CFT.</p> <p>La Ley de la FSC no otorga explícitamente potestades a la FSC para regular y supervisar a los servicios no financieros.</p> <p>Los abogados han cuestionado la autoridad de la FSC para realizar inspecciones in situ con propósitos ALD/CFT.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La Ley de la FSC debe aclarar las potestades de la FSC para regular y supervisar a los Negocios y Profesiones No Financieras Designadas. • Los Casinos deben estar sujetos a un amplio régimen de regulación y supervisión que asegure la implementación efectiva de las medidas ALD/CFT. Si la FSC es designada como la autoridad para supervisar los Casinos a los efectos ALD/CFT, la Ley de la FSC deberá entonces ser enmendada para otorgarle a la FSC tales facultades. Además, deben existir requisitos normativos documentados para definir a los beneficiarios reales de los Casinos. 	<p>La FSC se modernizó para ampliar sus potestades. Dentro de su nuevo ámbito, la Comisión es responsable de la mayoría de las APNFD. Ver Sección 4(1) de la Ley de la Comisión de Regulación de los Servicios Financieros, 2009 (No. 22 de 2009).</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de noviembre de 2011**

imiento

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por St. Kitts y Nevis
25. Lineamientos y Realimentación	PC	<p>No se ha ofrecido realimentación sobre las tendencias y las tipologías ALD/CFT.</p> <p>Las deficiencias identificadas para los servicios financieros en cuanto a la R. 25 en las secciones 3.7, 3.10 y 4.3, aplican a los Negocios y Profesiones No Financieras Designadas.</p> <p>La UIF no ha ofrecido realimentación a los Negocios y Profesiones No Financieras Designadas con respecto a las revelaciones y casos estudiados.</p> <p>No existe una guía ALD/CFT específica para el sector aplicable a los Negocios y Profesiones No Financieras Designadas, excepto para los proveedores de servicios empresariales y fiduciarios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Debe hacerse un mayor uso de las facultades concedidas bajo la Ley de la FSC por parte de las Autoridades, para así estimular la eficacia del sistema. • Debe hacerse un mayor uso de las facultades concedidas bajo la Ley de la FSC por parte de las Autoridades, para así estimular la eficacia del sistema. • Las Autoridades deben efectuar las enmiendas necesarias para asegurar que las Notas Directrices puedan cubrir apropiadamente las problemáticas CFT. • La UIF debe ofrecer realimentación a los Negocios y Profesiones No Financieras Designadas sobre las revelaciones y casos estudiados. Además, debe existir una guía específica para el sector dirigida a los Negocios y Profesiones No Financieras Designadas con respecto al ALD/CFT 	<p>La UIF publicó y distribuyó su Informe Anual correspondiente al 2008, el cual contiene tipologías y estadísticas. Además, la Unidad distribuyó bibliografía sobre el ‘hacking’ para ayudar a las instituciones financieras a asegurar sus sistemas de TI, y produjo y distribuyó al propio tiempo un plegable titulado ‘En qué grado estamos’, que constituye una herramienta para que las actividades reguladas lleven a cabo una autoevaluación interna sobre el grado en que se encuentran con respecto a los lineamientos de reporte ALD/CFT. En mayo de 2009 y febrero de 2010, la UIF hizo presentaciones y analizó las Tendencias y las Tipologías con los sectores regulados en Seminarios anuales ALD/CFT en Nevis. La UIF ha publicado también directrices sobre el reporte en el terreno del financiamiento del terrorismo mediante un folleto titulado “Ruta a seguir sobre el Reporte del Financiamiento del Terrorismo” y lo distribuyó entre instituciones de juegos de azar, seguros, banca, cooperativas de crédito y remitentes de dinero. Se emitieron asimismo directrices específicas para el sector en el caso de dos Casinos, sobre cómo y qué reportar.</p> <p>Se preparó el Proyecto de Regulaciones Anti-Terrorismo (Prevención del Financiamiento del Terrorismo) para cubrir los tópicos relativos al CFT.</p> <p>Un número importante de los participantes en los Seminarios anuales ALD/CFT en Nevis, efectuados en mayo de 2009 y febrero de 2010, fueron APNFD y estos pudieron presenciar, para su beneficio, presentaciones y análisis de la UIF sobre Tendencias y Tipologías.</p>
Medidas institucionales y de otro tipo				

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de noviembre de 2011**

imiento

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por St. Kitts y Nevis
26. La UIF	PC	<p>Ningún plazo de tiempo específico para reportar el FT.</p> <p>Una serie de entidades no han recibido capacitación con respecto a los lineamientos referidos al reporte y no conocen sus obligaciones en virtud de POCA.</p> <p>La independencia y la autonomía de la UIF se pueden ver influenciadas indebidamente por la incapacidad de su Director de contratar al personal apropiado y competente.</p> <p>El Ministro tiene demasiada autoridad bajo la Ley, ya que es el responsable del diseño de la política y de la designación de consultores con respecto a las funciones de toma de decisiones de la UIF. (sección 6 Ley de la UIF).</p> <p>La UIF no prepara ni comunica las tendencias y tipologías a las entidades que deben reportar correspondientes.</p> <p>La información que conserva la UIF no está suficientemente segura y protegida.</p> <p>No existe un tiempo estándar de reporte en el que las entidades que reportan tengan que entregar RTS a la UIF.</p> <p>La UIF no ha emitido ninguna guía sobre el reporte de RTS con respecto al FT.</p> <p>No se ha constituido plenamente la UIF de conformidad con la Ley de la UIF.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Las Autoridades de St. Kitts y Nevis deben considerar enmendar la sección 17 (6) (b) de ATA enmendada para facilitar un plazo de tiempo específico a las entidades de reporte para entregar los informes sobre el financiamiento del terrorismo a la UIF. St. Kitts y Nevis debe considerar el establecimiento de un programa estructurado de capacitación, a corto plazo, dirigido a las entidades que no han recibido entrenamiento sobre la manera de reportar y la identificación de transacciones sospechosas. Debe mantenerse un diálogo constante con las entidades que deben reportar, además de impartirles capacitación, con la finalidad de evaluar el patrón de reporte de las mismas, de forma tal que se puedan identificar las debilidades y estas puedan ser abordadas consecuentemente. Quizás sea necesario que las Autoridades de St. Kitts y Nevis revisen la manera en que se contrata al personal en la Unidad de Inteligencia Financiera, para que el Director tenga alguna forma de autoridad sobre la calidad del personal que se contrata. Quizás sea necesario que las Autoridades de St. Kitts y Nevis revisen las potestades otorgadas al Ministro, como el diseño de la política y la contratación de consultores para la Unidad de Inteligencia Financiera sin el consenso del Director de la UIF, ya que esta situación no es reflejo de una independencia y autonomía suficientes. La UIF debe preparar y hacer circular las tendencias y tipologías en el LD y el FT entre las entidades que deben reportar, de 	<p>La enmienda a ATA especifica ahora un periodo de tiempo de 24 horas para la presentación de informes a la UIF.</p> <p>Ver Sección 8(a) de la Ley Anti-Terrorismo (Enmienda), 2009 (No. 13 de 2009).</p> <p>Durante el 2009, la UIF estableció un calendario de capacitación estructurado para determinadas entidades y lo ejecutó mediante presentaciones y reuniones con el personal acorde, como se detalla en la Lista 4. El seminario anual ALD/CFT de Nevis ofrece también un foro para la capacitación y el diálogo con los sectores regulados, aclarando a los participantes los requisitos de reporte, etc.</p> <p>La capacitación para la UIF fue continua durante el 2010. Los analistas de inteligencia asistieron al taller de capacitación ALD/CFT en Nevis y en julio asistieron al Segundo Taller Subregional dirigido a los Países Caribeños sobre la Lucha contra el Financiamiento del Terrorismo en Nassau, Las Bahamas. Véase también el Programa de Entrenamiento Adicional que se adjunta desde noviembre de 2010.</p> <p>En términos de Capacitación y orientación proporcionada a las entidades reguladas, se abordaron a las cooperativas de crédito para los meses de junio, julio y agosto, donde se celebraron reuniones con el Oficial de Cumplimiento de una Unión de Crédito, y los Altos Directivos de las Uniones de Crédito, respectivamente, centrándose principalmente en crear una mayor conciencia sobre las transacciones sospechosas y hacen hincapié en las obligaciones de información en general, y para lograr una mayor conciencia sobre las leyes ALD y CFT.</p> <p>Un Informe sobre la Propiedad Terrorista fue creado por la UIF y distribuido para ayudar con la información</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de noviembre de 2011**

imiento

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por St. Kitts y Nevis
			<p>manera tal que estas puedan adoptar medidas y estrategias apropiadas en este sentido. Estas tendencias y tipologías deben ser incluidas también en el Informe Anual.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El edificio que acoge en este momento a la UIF debe tener más seguridad mediante el uso de elementos de protección como son los sistemas electrónicos de seguridad. • Debe implementarse un sistema de respaldo (back up) de datos para el almacenaje de información, tanto dentro de la UIF como en un lugar externo seguro y debe reconsiderarse la conservación de información en memorias lapicero y DVDs, ya que estos artículos pueden a veces extraviarse. • Las Autoridades de St. Kitts y Nevis deben considerar enmendar la sección 15 (1) de las AMLR, en lo relativo al reporte de los RTS a LD, para suministrar a las entidades que reportan claras directivas sobre el marco de tiempo en el que se les exige que entreguen los RTS a la UIF. • La UIF debe ofrecer una guía sobre el reporte de los RTS relativos al FT. • St. Kitts y Nevis debe apresurarse a establecer la UIF en virtud de la sección 3(1) de la Ley de la UIF. 	<p>más detallada y específica que se necesita para ayudar a las instituciones financieras con sus obligaciones de presentar informes. Se ha instalado un nuevo sistema de seguridad con un teclado electrónica, video monitor de la entrada y alarma antirrobo.</p> <p>El Director de la UIF participa plenamente en el proceso de alistamiento, incluyendo la participación en las entrevistas y la formulación de recomendaciones al Ministro sobre la selección final del personal.</p> <p>La UIF publicó y distribuyó su Informe Anual correspondiente al 2008, el cual contiene tipologías y estadísticas. En mayo de 2009 y febrero de 2010, la UIF hizo presentaciones y entabló análisis sobre Tendencias y Tipologías ALD/CFT con los sectores regulados, en los Seminarios anuales ALD/CFT en Nevis.</p> <p>En noviembre de 2008, la UIF se mudó a locales con la seguridad adecuada. En este momento los datos se conservan en un disco externo a manera de sistema de reserva (backup). Con la contratación de un Analista en TI/IF, está en curso el</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de noviembre de 2011**

imiento

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por St. Kitts y Nevis
				<p>trabajo para crear una base de datos mejorada. Cuando se culmine, los datos se almacenarán en la base de datos del servidor, donde radica la aplicación de la base de datos con el backup externo adecuado.</p> <p>Véase 11(1) (e) de las Regulaciones ALD y las Regulaciones APTF.</p> <p>Todas las presentaciones y reuniones de capacitación realizadas por la UIF con las actividades reguladas, cubren la entrega de RTS para el LD y el FT.</p>
27. Autoridades del orden	NC	<p>St. Kitts y Nevis no ha considerado la promulgación de una legislación o el establecimiento de medidas para anular o posponer el arresto de personas sospechosas y/o la incautación de efectivo, con la finalidad de identificar a las personas involucradas.</p> <p>No existen indicios claros de que se esté investigando apropiadamente el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Las Autoridades de St. Kitts y Nevis deben considerar la implementación de una legislación o medidas que permitan a las autoridades del orden, posponer o anular el arresto de una persona sospechosa y/o la incautación de efectivo, con la finalidad de identificar a otras personas involucradas en el delito. La UIF, la Royal St. Christopher and Nevis Police Force deben establecer medidas para asegurar que las personas responsables de la investigación adecuada del LD y el FT solo tengan responsabilidad en este sentido, ya que el LD y el FT usualmente son crímenes complejos y demandan dedicación y una exhaustiva investigación con la mayor cautela. 	<p>En febrero de 2011 se enmendó POCA para imprimir mayor flexibilidad en cuanto al proceso investigativo. El Tribunal cuenta ahora con capacidad para emitir órdenes periódicas para la detención de dinero (que se importe o exporte desde o hacia la Federación) por un periodo de al menos seis (6) meses.</p> <p>Se creó la Unidad del Crimen de Cuello Blanco (White Collar Crime Unit – WCCU) dentro de la Royal St. Christopher-Nevis Police Force (la Policía), en junio de 2009, como la unidad designada con responsabilidad en la investigación del LD y el FT. Tres (3) oficiales experimentados han sido asignados a la Unidad. La Unidad radica en los mismos locales seguros en los que está ubicada ahora la UIF y está completamente equipada (a partir de los recursos del Fondo de Decomiso) con los recursos físicos y técnicos que necesita para desempeñar sus funciones. En noviembre de 2010 se asignó a otro Oficial a la Unidad, con lo cual la plantilla llega a cuatro (4) además de un Inspector, que es quien encabeza la</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de noviembre de 2011**

imiento

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por St. Kitts y Nevis
				<p>Unidad.</p> <p>La WCCU está en este momento investigando 116 RTS transmitidos por la UIF, con el fin de definir evidencia que se pueda utilizar sobre el LD cuando corresponda. Ha habido tres (3) casos donde tres (3) individuos fueron acusados de delitos de Fraude y se recomendó la presentación de cargos de LD.</p>
28. Poderes de las autoridades competentes	MC	No se puede precisar con claridad el nivel de ejecución y efectividad de la implementación de las herramientas al alcance de las fuerzas del orden.	<ul style="list-style-type: none"> • La Royal St .Christopher and Nevis Police Force, el Ministerio Público y la UIF deben considerar el desarrollo y revisión de su estrategia en el combate al LD y el FT, con la finalidad de adoptar un enfoque más agresivo para generar investigaciones, procesamientos y posibles sanciones por LD y FT, además de utilizar herramientas investigativas como son las Ordenes de Presentación que se disponen en POCA. • Es necesario que el tribunal conceda las órdenes con mayor rapidez, en particular las órdenes de presentación. 	<p>La WCCU está en este momento investigando 116 RTS transmitidos por la UIF, con el fin de definir evidencia que se pueda utilizar sobre el LD cuando corresponda. Ha habido tres (3) casos donde tres (3) individuos fueron acusados de delitos de Fraude y se recomendó la presentación de cargos de LD.</p> <p>En febrero de 2011 se enmendó POCA para imprimir mayor flexibilidad en cuanto al proceso investigativo. El Tribunal cuenta ahora con capacidad para emitir órdenes periódicas para la detención de dinero (que se importe o exporte desde o hacia la Federación) por un periodo de al menos seis (6) meses. La enmienda introduce asimismo la posibilidad de embargar dinero sin que medie una condena cuando el tribunal está convencido de que dicho dinero constituye los activos del crimen. (Se adjunta una copia del Proyecto de Ley). Entre las actividades investigativas de la WCCU desarrolladas entre octubre de 2010 y febrero de 2011 se pueden citar: Cinco (5) casos de narcotráfico (3 - sujetos convictos y sentenciados; 2 casos aplazados para una fecha posterior). Está pendiente la solicitud de confiscación dirigida al Tribunal en tres (3) de estos casos de droga; tres (3) casos de Fraude (1-en espera de la investigación preliminar; 1-por notificar al sujeto; 1-en espera de instrucciones del DPP). Se dirigieron al Tribunal diez (10) solicitudes de Ordenes de Presentación (7- recibidas y 3-pendientes).</p>
29. Supervisores	PC	Las potestades del ECCB para inspeccionar no se extienden directamente al ALD/CFT.	<ul style="list-style-type: none"> • El ECCB debe considerar ampliar su potestad para aplicar sanciones en circunstancias en las que las violaciones se 	A tono con la política de desarrollo de una legislación armonizada para los territorios miembro de ECCU, habrá que considerar la realización de enmiendas a la

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de noviembre de 2011**

imiento

40+9 GAFI	Cali ficac ión	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por St. Kitts y Nevis
		<p>La ECSRC carece de facultades para inspeccionar en cuanto a medidas ALD/CFT.</p> <p>Una limitación sobre las sanciones bajo las AMLR y la ATA.</p>	<p>descubren fuera del contexto de un examen.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se debe otorgar al ECCB/ECSRC con los poderes de examen y sanción cuando se refiere a material ALD/CFT. • Se debe enmendar las sanciones bajo las AMLR y la ATA para que sean más efectivas, proporcionales y disuasivas. 	<p>Ley Bancaria y la Ley de Valores como un ejercicio regional.</p> <p>Las sanciones dentro de la ATA ya fueron abordadas en la Ley Anti-Terrorismo (Enmienda), 2009 (No. 13 de 2009) y APTF. Véanse las Regs 3(7), 4(2) (e), 4(9) (l); 4(13); 5(6); 8(10); 11(2) (d); 11(2) (e); 11(4); 14(1). Las que están bajo las AMLR aparecen en 3(7), 4(2) (e), 4(9) (l); 4(13); 5(6); 8(10); 11(2) (d); 11(2) (e); 11(4); 14(1).</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de noviembre de 2011**

imiento

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por St. Kitts y Nevis
30. Recursos, integridad y capacitación	PC	<p>Personal inadecuado en el Ministerio Público.</p> <p>Falta de capacitación ALD/CFT para el personal del Ministerio Público.</p> <p>No existe una biblioteca en el Ministerio Público disponible para el uso de los oficiales de la ley.</p> <p>Carencia de recursos humanos y técnicos en la Policía, la UIF y la Aduana (División de Ejecución).</p> <p>Los procedimientos establecidos en la UIF y en la Aduana no son adecuados para asegurar que el personal mantenga un elevado nivel de integridad y confidencialidad.</p> <p>Necesidad de más capacitación con respecto a los temas de LD/FT para los miembros de la Policía y la Aduana.</p>	<ul style="list-style-type: none"> St. Kitts y Nevis debe establecer mecanismos adecuados para asegurar que el personal contratado en la UIF mantenga un alto nivel de integridad y confidencialidad. La UIF debe contar con más recursos humanos y técnicos para que pueda desempeñar adecuada y eficientemente sus funciones. Debe procurarse más entrenamiento e impartirlo al personal de la UIF. St. Kitts y Nevis debe considerar la ocupación de los puestos vacantes dentro de la Policía, con el propósito de fortalecer sus capacidades en materia de recursos humanos, de manera tal que se asignen los recursos humanos adecuados para poder someter a una investigación apropiada a todos los crímenes en general, y, específicamente, el LD y el FT Los recursos presupuestarios de la Policía deben incrementarse, para poder cubrir adecuadamente la compra de recursos adicionales y el reclutamiento de personal calificado, además de propiciar que este desempeñe adecuadamente sus funciones. La Policía debe considerar impartir más entrenamiento, particularmente en el área de la investigación del LD y otras esferas afines. Esto se puede hacer también a escala 	<p>En febrero de 2009 se inició una prueba poligráfica para todo el personal de la UIF, excepto el personal auxiliar.</p> <p>Durante el 2009, los dos puestos vacantes en la UIF se ocuparon con la contratación de otro Analista en Inteligencia Financiera y un Analista en TI/Inteligencia Financiera. La Unidad procuró al propio tiempo recursos técnicos adicionales (ej.: dos (2) sistemas de computación, i2 Analyst Notebook Software, etc.) en el 2009. Asimismo, los gastos presupuestarios para el 2009 aumentaron en \$115,000 con respecto al 2008.</p> <p>El personal de la UIF participó en una serie de actividades externas de capacitación entre noviembre de 2008 y diciembre de 2009, como se detalla en la Lista 1.</p> <p>Durante el 2009, la Royal St. Christopher – Nevis Police Force (la Policía) inició una campaña de contratación dirigida, colocando varios anuncios tanto en la prensa plana como electrónica. Como resultado de este empeño, se logró contratar para la Policía a un total de veintinueve (29) Agentes nuevos. Además de ello, la Ley de los Agentes Insulares, 2009 (No. 31 de 2009) dispone la designación de agentes auxiliares para engrosar así la Policía.</p> <p>Aduanas ha participado en varias Actividades de Capacitación REDTRAC en 2010. Estos incluyen el Curso de Inteligencia Financiera - Julio de 2010, Curso de Investigación Avanzada sobre Estupefacientes - mayo de 2010, Curso de Técnicas de Investigación Financiera - julio de 2010.</p> <p>Diecisiete nuevos funcionarios fueron capacitados en el marco del programa de CICLEC este año.</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de noviembre de 2011**

imiento

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por St. Kitts y Nevis
			<p>interna, y deben tomarse providencias para incluirlo dentro del programa regular de capacitación de la Policía para los nuevos reclutados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es necesario contar con más oficiales de la ley dentro del Ministerio Público • Se manifiesta la urgente necesidad de impartir capacitación ALD/CFT a todos los oficiales en el Ministerio Público. Esta capacitación debe incluir la incautación, congelamiento, decomiso y confiscación de los activos. • Debe considerarse, como una cuestión prioritaria, la formación de una biblioteca de leyes en el Ministerio Público, ya que ello ayudaría tremendamente al Ministerio Público y a los Funcionarios del Ministerio de Justicia y Asuntos Jurídicos en el acceso a materiales de referencia • Las Autoridades de St. Kitts y Nevis deben considerar asignar a la Aduana los recursos adecuados para que pueda desempeñar sus funciones; estos recursos técnicos deben incluir vehículos, armas de fuego y computadoras. • La Aduana de St. Kitts y Nevis debe establecer medidas adecuadas para asegurar que se investigue adecuadamente al 	<p>El personal de la Policía participó en una serie de actividades de capacitación externas e internas entre febrero y diciembre de 2009, como se detalla en la Lista 1.</p> <p>El personal del Ministerio Público ha participado en una serie de actividades externas de capacitación, entre febrero y diciembre de 2009, como se detalla en la Lista 1.</p> <p>La oficina de la Fiscalía del Estado ha recibido un nuevo miembro del personal</p> <p>Las Autoridades han prestado una profunda atención a la asignación de recursos a la Aduana y, en particular, a la Customs Enforcement Divisions (CED) en ambas islas. En el 2009 se destaca la entrega de dos (2) vehículos automotores más a la CED de St. Kitts y cuatro (4) armas de fuego, 10,000 municiones y dos (2) contenedores que facilitan el examen exhaustivo de los bienes importados en toneles, entregado todo a la CED de Nevis. Se creó una Unidad K-9 en la Aduana, cuyo fin es realizar operaciones en el almacén de St. Kitts y operaciones semanales en el almacén de Nevis. El</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de noviembre de 2011**

imiento

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por St. Kitts y Nevis
			<p>personal, de manera tal que se mantenga un elevado nivel de integridad y confidencialidad, específicamente más aún el personal que trabaja en áreas claves como las Unidades/Divisiones de Ejecución y la de Inteligencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> La Aduana de St. Kitts y Nevis debe asegurar que su personal reciba la capacitación adecuada con respecto al LD y el FT, especialmente las personas que trabajan en áreas claves y en particular el oficial asignado al Departamento de Nevis 	<p>presupuesto del 2010 contiene providencias para la adquisición de software investigativo.</p> <p>Todos los candidatos de empleo dentro de la Aduana y catorce (14) casos de RTS fueron remitidos a la UIF. En un caso, la Aduana recuperó una multa de \$5000.00. En este momento hay dos casos que están siendo investigados por la Aduana junto con la Unidad de Crimen de Cuello Blanco, sobre el movimiento de cantidades inusualmente grandes de dinero en circunstancias sospechosas.</p> <p>La Aduana está siendo investigada en este momento por el Contralor y el Vice Contralor de Aduana.</p> <p>Desde septiembre de 2009 y con la ayuda de CARTAC, la Aduana desarrolló e implementó una Unidad de Inteligencia discreta dentro de la Aduana, la cual sirve para profundizar la confidencialidad.</p> <p>Los trabajadores de la Aduana de St. Kitts y Nevis han participado en varias actividades de capacitación externas e internas entre noviembre de 2008 y diciembre de 2009, como se detalla en la Lista 1. Cabe destacar el hecho de que durante el 2009, otros cuatro (4) oficiales recibieron capacitación en investigaciones financieras, con lo cual la cantidad de investigadores financieros acreditados en el LD/FT dentro de la Aduana llega a ocho (8). Además, en junio de 2009 se impartió entrenamiento a un Gerente Aduanal de Alto Nivel como Examinador de Evaluación Mutua del GAFIC, contribuyendo así a ampliar la capacidad del Departamento en la ejecución y orientación de sus políticas en materia de LD y FT. Entre octubre de 2010 y febrero de 2011, la Aduana detuvo montos de efectivo de US\$52,788 y US\$38,901, los cuales están pendientes de embargo civil.</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de noviembre de 2011**

imiento

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por St. Kitts y Nevis
31. Cooperación nacional	PC	<p>La cooperación y la consulta entre el DPP y la Policía son insuficientes cuando se investigan posibles delitos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.</p> <p>El DPP no asume un papel diligente con respecto al suministro de orientaciones a la Policía en cuanto a sus investigaciones ALD/CFT.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Las Autoridades deben fomentar un mayor nivel de cooperación en virtud del MOU firmado en el 2007. El Director del Ministerio Público debe jugar un papel diligente en el suministro de orientaciones a la Policía con respecto a investigaciones ALD/CFT. 	<p>Se están realizando reuniones inter-agencias según dicte la necesidad, entre la UIF, la Aduana, la Policía y otras autoridades competentes, lo cual ha profundizado la cooperación. Se sostuvieron discusiones conjuntas para identificar y desarrollar un paquete de necesidades colectivas en materia de capacitación para estas agencias y la ejecución de esta iniciativa se evidencia en la Lista 1 que se anexa. De igual forma, en noviembre de 2009, la UIF organizó y llevó a cabo un 'Seminario sobre el Intercambio de Información y Panorámica del Análisis Táctico' para fortalecer más las iniciativas de colaboración entre las agencias.</p> <p>Las Autoridades del Orden Público han mejorado significativamente sus niveles de comunicación y han llevado a cabo con éxito varias investigaciones conjuntas. Sigue su curso el programa de tutoría patrocinado por el Reino Unido y este ha ayudado mucho en este sentido.</p>
32. Estadísticas	PC	<p>La UIF no mantiene estadísticas amplias e independientes con respecto a las transferencias cablegráficas internacionales.</p> <p>La UIF no mantiene estadísticas completas sobre las órdenes de presentación, órdenes de seguimiento e interdictos, que muestren la efectividad del marco ALD/CFT.</p> <p>La Aduana no mantiene amplias estadísticas sobre las incautaciones en el cruce de fronteras.</p> <p>La Aduana no mantiene estadísticas sobre los casos referidos a otras Agencias, como la UIF, para realizar investigaciones.</p> <p>Las estadísticas sobre la asistencia legal mutua son limitadas, ya que no explican el carácter de las solicitudes y qué procesos fueron los que se utilizaron</p>	<ul style="list-style-type: none"> La UIF debe implementar procedimientos para conservar estadísticas sobre las transferencias cablegráficas internacionales, ya que ninguna otra agencia mantiene estas estadísticas. La UIF debe proceder a establecer un sistema mediante el cual queden registrados los récords apropiados relativos a la investigación de LD y FT; el sistema puede incluir récords acordes de órdenes de presentación, órdenes de monitoreo e interdictos. La Aduana debe mantener estadísticas amplias y adecuadas con respecto a la incautación en el cruce de fronteras de moneda e instrumentos al portador negociables, así como sobre la cantidad de estos reportes que han sido enviados a la UIF. 	<p>La UIF creó un registro separado para archivar los reportes de transferencias cablegráficas internacionales.</p> <p>La UIF creó un sistema apropiado para mantener registros relativos a las investigaciones de LD y FT, asignando la responsabilidad de conservar estos registros a un oficial específico.</p> <p>La Aduana creó un sistema de base de datos apropiado para mantener estadísticas sobre las incautaciones en el cruce de fronteras y la información es enviada a la UIF. Un Analista de Inteligencia dentro de la recién creada Unidad de Inteligencia, es quien mantiene y maneja esta base de datos. La base de datos es una combinación de ACCESS y el programa de manejo de carga Cargo Management Program.</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de noviembre de 2011**

imiento

40+9 GAFI	Cali ficac ión	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por St. Kitts y Nevis
		<p>para obtener los fondos.</p> <p>Las estadísticas sobre la extradición y la asistencia legal mutua no incluyen el tiempo que demora para responder.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Las estadísticas suministradas deben plasmar el carácter de la asistencia que se busca y se presta, y qué órdenes fueron utilizadas para obtener los fondos que fueron repatriados a los Estados Unidos de América. 	<p>La UIF conserva información estadística apropiada sobre el carácter de las peticiones de Asistencia Legal Mutua y las respuestas dadas, incluyendo la emisión de órdenes de presentación, congelamiento y embargo.</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de noviembre de 2011**

imiento

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por St. Kitts y Nevis
33. Personas jurídicas – beneficiarios reales	MC	No existen disposiciones en la Ley de las Empresas con respecto a titularidad y control.	<ul style="list-style-type: none"> Las Autoridades deben modificar la Ley de las Empresas para incluir las medidas que facilitará la información sobre los beneficiarios reales y control de las personas jurídicas. 	
34. Acuerdos legales – beneficiarios reales	MC	La incapacidad de evaluar si la información sobre fideicomisos privados es adecuada y precisa.	<ul style="list-style-type: none"> Las Autoridades de St. Kitts y Nevis deben establecer disposiciones para facilitar la obtención de información relevante en relación con los fideicomisos privados. 	
Cooperación Internacional				
35. Convenciones	PC	No se ha implementado plenamente todos los relevantes Artículos de las Convenciones.		
36. Ayuda legal mutua (MLA)	C	Esta Recomendación se considera cumplida		
37. Criminalidad dual	C	Esta Recomendación se considera cumplida.		
38. Ayuda legal mutua (MLA) en la confiscación y el congelamiento	LC	<p>No existe un acuerdo establecido para la repartición de activos en virtud de ATA.</p> <p>No existe una disposición en la MACMA con respecto a los instrumentos utilizados en o con la intención de utilizar para cometer un delito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Deben establecerse mecanismos para abordar situaciones que pudieran causar conflictos de jurisdicción dual. Debe establecer un acuerdo para la repartición de activos en virtud de ATA. Debe enmendar la Ley de Asistencia Legal Mutua para disponer sobre la identificación, congelamiento, decomiso o confiscación de los instrumentos utilizados o con la intención de utilizar para cometer un delito 	<p>El Fondo de Confiscación que se creó en virtud de una Enmienda a la Ley de los Activos del Crimen en el 2008 (véase Ley adjunta), cubre la repartición de activos procedentes de todos los crímenes, así como los crímenes que caerían dentro del ámbito de la Ley de la Delincuencia Organizada (Prevención y Control). Los fondos o bienes embargados o confiscados en virtud de ATA serían desviados automáticamente, por ende, al Fondo de Confiscación.</p>
39 Extradición	C	Esta Recomendación se considera cumplida.		
40. Otras formas de cooperación		Las fuerzas del orden no están autorizadas para realizar investigaciones en nombre de sus contrapartes	<ul style="list-style-type: none"> Las Autoridades de St. Kitts y Nevis deben proceder a establecer medidas que les 	Entre noviembre de 2008 y diciembre de 2009, la Royal St. Christopher – Nevis Police Force (la Policía)

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de noviembre de 2011**

imiento

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por St. Kitts y Nevis
		<p>extranjeras.</p> <p>La ECCSRC no podría compartir información sobre cuestiones ALD, ya que no supervisa para fines AML.</p>	<p>permitan a las fuerzas del orden realizar investigaciones en nombre de sus contrapartes extranjeras.</p> <p>Las autoridades deberían considerar la posibilidad de ampliar el mandato de la ECSRC para supervisar el cumplimiento con los requisitos tanto del ALD como del CFT, que a su vez permitirá a la Comisión compartir información sobre estos asuntos.</p>	<p>prestó asistencia a sus contrapartes del orden público en los Estados Unidos y en la República Eslovaca, en una serie de temas, incluyendo la ubicación y entrevista a testigos, entrega de órdenes judiciales de presentación, recuperación de registros telefónicos y ubicación de una persona de interés, con lo cual los actuales mecanismos le permiten a las fuerzas del orden público prestar cooperación a sus homólogos extranjeras.</p> <p>Se creó un Comité de Supervisión Normativa integrado por la ECSRC, el ECCB y las unidades de regulación de los países de ECCU. Ya se hizo circular, y se revisó, un Borrador de MOU que dispone la cooperación y el intercambio de información entre las partes, y se espera que en breve este sea firmado. (Ver Borrador de MOU anexo).</p>
Las Nueve Recomendaciones Especiales	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la calificación		

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de noviembre de 2011**

imiento

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por St. Kitts y Nevis
RE.I Implementación de los instrumentos de la ONU	PC	<p>ATA no dispone el congelamiento de fondos que pertenezcan a Al-Qaida, el Talibán o sus cómplices u otras personas designadas por el Consejo de Seguridad de la ONU.</p> <p>No se ha hecho ninguna designación dentro de UNSCR 1373.</p> <p>El periodo de limitación para comenzar el procesamiento de delitos de lavado de dinero es demasiado breve.</p> <p>No existe ninguna disposición para extender el estatuto de limitación cuando una persona deliberadamente trata de escapar del procesamiento judicial.</p> <p>No existe ninguna disposición legislativa para negarle el permiso a aterrizar a una nave aérea que pertenezca a Al-Qaida, el Talibán o sus cómplices.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ATA debe enmendarse para que contenga disposiciones para el congelamiento de fondos de Al-Qaida, Osama Bin Laden, el Talibán y sus cómplices, y otras personas designadas por el Consejo de Seguridad de la ONU. Las Autoridades de St. Kitts y Nevis deben asegurar que la legislación disponga específicamente que se le niegue el permiso a una nave aérea para aterrizar, si esta pertenece a Al-Qaida, el Talibán o sus cómplices. El estatuto de limitación a comenzar autos judiciales por delitos de lavado de dinero debe extenderse y a menos que la limitación se elimine del todo, cuando una persona sea fugitiva de la justicia, el periodo de limitación debe ser más largo. 	<p>La Sección 43(1)(b) de la ATA fue enmendada para disponer el congelamiento de fondos de Al-Qaida, el Talibán y otros terroristas designados. Ver Sección 13 de la Ley Anti-Terrorismo (Enmienda), 2009 (No. 13 de 2009).</p> <p>La ATA fue enmendada para disponer la negativa de permiso de aterrizaje a naves aéreas de terroristas designados. Ver Sección 15 de la Ley Anti-Terrorismo (Enmienda), 2009 (No. 13 de 2009) y Sección 3 de la Ley Anti-Terrorismo (Enmienda)(No. 2), 2009. (No. de 2009).</p>
RE.II Penalización del financiamiento del terrorismo	PC	<p>El financiamiento del terrorismo no cumple con los requisitos para ser considerado como un delito predicado.</p> <p>No se menciona la responsabilidad de las personas jurídicas dentro de ATA.</p> <p>Existen sanciones estipuladas inadecuadas para las personas jurídicas dentro de ATA.</p>	<p>La sanción en sentencia sumaria por financiamiento del terrorismo en virtud de la sección 12 de ATA, debe ser, al menos, un año, para que de esta forma el financiamiento del terrorismo pueda ser considerado un delito predicado.</p> <p>St. Kitts y Nevis debe enmendar ATA para reflejar claramente la responsabilidad de las personas jurídicas mediante la cuantificación de las multas donde sea necesario.</p>	<p>La Sección 12 de la ATA fue enmendada para aumentar el periodo de privación de libertad a un máximo de cinco (5) años. Ver Sección 4 de la Ley Anti-Terrorismo (Enmienda), 2009 (No. 13 de 2009).</p> <p>Se enmendaron las Secciones 12, 13, 14, 15 y 17 de la ATA para reflejar claramente la responsabilidad de las personas jurídicas al especificar una multa ilimitada. Ver Secciones 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley Anti-Terrorismo (Enmienda), 2009 (No. 13 de 2009).</p>
RE.III Congelamiento y confiscación de activos terroristas	PC	<p>La sección 43 de ATA no satisface el requisito de la S/RES/1267 para el congelamiento, sin demora, de los fondos que pertenezcan al Talibán y a Al-Qaida.</p> <p>Ningunas regulaciones elaboradas en relación con el procedimiento para solicitar ser eliminado del listado de terroristas y grupos terroristas.</p> <p>No existe un programa establecido para informar al</p>	<ul style="list-style-type: none"> Debería hacerse una disposición para el congelamiento, sin demora, de los fondos u otros activos del Talibán y Al-Qaida. El Ministro de Seguridad Nacional debe publicar las regulaciones para proceder a hacer eliminaciones del listado de terroristas y grupos terroristas. 	<p>La Sección 43(1)(b) de la ATA fue enmendada para disponer el congelamiento de fondos de Al-Qaida, el Talibán y otros terroristas designados. Ver Sección 13 de la Ley Anti-Terrorismo (Enmienda), 2009 (No. 13 de 2009).</p> <p>Las Regulaciones Anti-Terrorismo (Prevención del</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de noviembre de 2011**

imiento

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por St. Kitts y Nevis
		<p>público sobre el procedimiento para ser eliminado del listado.</p> <p>No existe un programa establecido para informar al público sobre el procedimiento para el descongelamiento de fondos o activos.</p> <p>No existe un procedimiento establecido para autorizar el acceso de los gastos básicos a los fondos u otros activos que están congelados en virtud de la RCSNU 1267.</p> <p>No existe una legislación establecida que disponga el procedimiento para transferir al Comité creado en virtud de la S/RES/1452 (2002), la petición de liberación de los fondos o activos que han sido congelados y que se necesitan para cubrir gastos básicos de subsistencia.</p> <p>No existe ninguna disposición sobre gastos extraordinarios.</p> <p>Ninguna implementación de las disposiciones de la SR.II y por consiguiente, no es posible determinar la efectividad de las medidas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Debería existir un programa establecido para sensibilizar al público sobre el procedimiento para ser eliminado del listado de terroristas y organizaciones terroristas. • El público debe conocer el procedimiento para solicitar el descongelamiento de fondos y/o activos. • St. Kitts y Nevis debe establecer el procedimiento de autorización para el acceso de los gastos básicos a los fondos u otros activos que están congelados en virtud de la RCSNU 1267. • St. Kitts y Nevis debe establecer el procedimiento para transferir al Comité creado en virtud de la S/RES/1452 (2002), la petición de liberación de los fondos o activos que han sido congelados y que se necesitan para cubrir gastos básicos de subsistencia. <p>1. Aunque existe una disposición sobre la cobertura de gastos básicos de subsistencia, legales y empresariales, no existen disposiciones sobre gastos extraordinarios. Ello debería incluirse dentro de la ATA.</p>	<p>Financiamiento del Terrorismo) incluyen procedimientos para la eliminación de la lista (Reg. 16) y contienen disposiciones para que estos procedimientos sean publicados en, al menos, un periódico local, así como en la Gaceta Oficial. La información pública será adecuada una vez que se publique en un periódico local de circulación general. Más adelante se podrán dar otros pasos administrativamente, como parte de una sensibilización general del público.</p> <p>En la Regulación 17 de las Regulaciones Anti-Terrorismo (Prevención del Financiamiento del Terrorismo), 2011, se incluyen disposiciones para autorizar acceso para cubrir gastos básicos u otros activos.</p> <p>Véase 17(5) de las Regs. APTF.</p> <p>En la Regulación 19 de las Regulaciones Anti-Terrorismo (Prevención del Financiamiento del Terrorismo), 2011, se incluyen disposiciones para autorizar acceso para cubrir gastos básicos y extraordinarios u otros activos.</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de noviembre de 2011**

imiento

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por St. Kitts y Nevis
RE.IV Reporte de transacciones sospechosas	NC	<p>Los requisitos sobre el reporte de operaciones sospechosas dentro de ATA no se avienen a los requisitos del GAFI.</p> <p>Las sanciones por el incumplimiento en reportar la posesión de bienes terroristas son menos severas que por otras violaciones sobre el reporte dentro de ATA.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El reporte de operaciones sospechosas dentro de ATA debe hacerse a la UIF. • Las sanciones por el incumplimiento en reportar la posesión de bienes terroristas, debe ser más estricta. 	<p>Se enmendó la Sección 17 de la ATA para disponer la entrega de RTS a la UIF. Ver Sección 8(a) de la Ley Anti-Terrorismo (Enmienda), 2009 (No. 13 de 2009).</p> <p>Se enmendó la Sección 19 de la ATA para aumentar el periodo de privación de libertad y una multa por no reportar la posesión de bienes terroristas. Ver Sección 10(b) de la Ley Anti-Terrorismo (Enmienda), 2009 (No. 13 de 2009).</p>
RE.V Cooperación internacional	PC	<p>Las deficiencias observadas en relación con la Rec. 38 también afecta la RE. V.</p> <p>Las fuerzas del orden no están autorizadas para realizar investigaciones en nombre de sus contrapartes extranjeras.</p> <p>La ECSRC no supervise para el cumplimiento relativo a FT y no sería capaz de compartir información sobre esta cuestión</p>		<p>Esto se llevó a efecto mediante una enmienda a POCA. Ver la Ley de los Activos del Crimen (Enmienda), (No. 30 de 2008).</p> <p>Entre noviembre de 2008 y diciembre de 2009, la Royal St. Christopher – Nevis Police Force (la Policía) prestó asistencia a sus contrapartes del orden público en los Estados Unidos y en la República Eslovaca, en una serie de temas, incluyendo la ubicación y entrevista a testigos, entrega de órdenes judiciales de presentación, recuperación de registros telefónicos y ubicación de una persona de interés, con lo cual los actuales mecanismos le permiten a las fuerzas del orden público prestar cooperación a sus homólogas extranjeras.</p> <p>Se creó un Comité de Supervisión Normativa integrado por la ECSRC, el ECCB y las unidades de regulación de los países de ECCU. Ya se hizo circular, y se revisó, un Borrador de MOU que dispone la cooperación y el intercambio de información entre las partes, y se espera que en breve este sea firmado. (Ver Borrador de MOU anexo).</p>
VI Requisitos ALD para los servicios de	PC	La Ley de los Negocios de Servicios Monetarios no ha sido implementada todavía.	La Ley de los Negocios de Servicios Monetarios debe ser implementada lo antes posible.	La Ley de las Actividades de Servicios Monetarios, 2008, se implementó completamente. Dentro de esta

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de noviembre de 2011**

imiento

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por St. Kitts y Nevis
<p>transferencia de dinero/valor</p>		<p>A los supervisores no se les exige que mantengan un listado de los operadores.</p> <p>A los Proveedores de Servicios Monetarios no se les exige que mantengan listas actualizadas de los agentes.</p> <p>Los delitos tanto bajo las AMLR como de la Ley de los Negocios de Servicios Monetarios no son proporcionales.</p> <p>Las sanciones dentro de FSCA y de las AMLR parecen estar sub-utilizadas.</p> <p>Las obligaciones referidas al cumplimiento dentro de la Ley de los Negocios de Servicios Monetarios no se extienden a las cuestiones sobre el FT.</p> <p>Cuestionamientos sobre el alcance de las AMLR y las deficiencias en los requisitos referidos al reporte dentro de las AMLR y ATA.</p>	<p>Debe exigírsele a los Proveedores de Servicios Monetarios que mantengan un listado actualizado de los agentes para que sea inspeccionado por las Autoridades.</p> <p>Debe exigírsele a las Autoridades de Supervisión que mantengan una lista actualizada de los operadores.</p> <p>Las sanciones dentro de las AMLR deben ser más proporcionales para asegurar efectividad y disuasión.</p> <p>Las sanciones en la Ley de los Negocios de Servicios Monetarios (particularmente en lo relativo a cuestiones ALD) deben ser más proporcionales para asegurar efectividad y disuasión.</p> <p>La Ley de los Negocios de los Servicios Monetarios debe referirse también a las obligaciones sobre el cumplimiento de los licenciatarios dentro de ATA.</p> <p>La FSC debe utilizar más las potestades dentro de FSCA y las AMLR.</p> <p>La efectividad del régimen de supervisión para los proveedores de servicios monetarios podría verse afectada por problemáticas más abarcadoras del sistema, como el limitado alcance de las AMLR/Notas Directrices con respecto a las problemáticas del LD y no del FT, así como la debilidad en los requisitos de reporte de transacciones sospechosas dentro de las AMLR y de ATA. Estos puntos deben abordarse para asegurar que dichos proveedores cumplan apropiadamente con las Recomendaciones del GAFI.</p>	<p>Ley de las Actividades de Servicios Monetarios, 2008, los Proveedores de Servicios Monetarios tienen que obtener licencias separadas para todos los locales de operación. Los nueve (9) lugares de operación de servicios monetarios dentro de la Federación recibieron licencia en el 2009 y las Autoridades de Supervisión mantienen una lista actualizada de los operadores dentro del nuevo régimen de otorgamiento de licencia.</p> <p>Aprobadas las Regulaciones ALD. Se estipulan varias sanciones.</p> <p>Dentro de las Notas Directrices y bajo la Ley de la FSRC se cubren las obligaciones generales de estas APNFD, según las cuales todas estas personas reguladas tienen que tomar en cuenta a la ATA y sus Regulaciones acordes. Véanse secciones 3 y 4 de la Ley de la FSRC.</p> <p>En la Lista 3 aparece la acción normativa tomada desde noviembre de 2008.</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de noviembre de 2011**

imiento

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por St. Kitts y Nevis
				<p>Se prepararon las Regulaciones Anti-Terrorismo (Prevención del Financiamiento del Terrorismo) para cubrir los temas CFT. Véanse esas Regs. en sentido general, así como las Regulaciones 13 a la 15 de las Regs. Se enmendó la ATA para abordar las debilidades identificadas en el reporte de transacciones sospechosas. (Ver Ley Anti-Terrorismo (Enmienda), 2009 (No. 13 de 2009).</p>
<p>RE.VII Normas para las transferencias cablegráficas</p>	<p>PC</p>	<p>No han sido implementadas la Ley de los Servicios Monetarios y la Ley del Sistema de Pago.</p> <p>No se requiere expresamente información detallada sobre el originador para todos los tipos de transferencias.</p> <p>No existe una guía apropiada para los negocios de transferencia de fondos y los bancos, con respecto al tratamiento de las operaciones de transferencia de fondos que no tengan información suficiente sobre el originador.</p> <p>Ambigüedad sobre las potestades de inspección y sanción a los bancos y bancos offshore en cuestiones ALD/CFT.</p> <p>No existen requisitos para las instituciones financieras de que tomen una acción apropiada cuando reciben una transferencia acompañada de información inadecuada sobre el originador.</p> <p>Las sanciones penales bajo las AMLR y la FSCA no son proporcionales.</p>	<p>Tanto la Ley de los Servicios Monetarios como la Ley del Sistema de Pago deben ser llevadas a una implementación efectiva.</p> <p>La información completa detallada sobre el originador que se exige para las transferencias transfronterizas, debe exigirse también expresamente para todos los tipos de transferencias.</p> <p>Es necesario que se brinde una guía apropiada a los negocios de transferencia de fondos y a los bancos, con respecto al tratamiento acorde a las operaciones de transferencias de fondos, cuando no se dispone de información suficiente sobre el originador.</p> <p>Las Autoridades pudieran considerar enmendar la Ley Bancaria para conceder definitivamente al ECCB potestad para inspeccionar y sancionar a los bancos por violaciones de las obligaciones ALD/CFT.</p> <p>La Ordenanza de la Banca Offshore de Nevis debe disponer sanciones, incluyendo la revocación de licencias, por violaciones de las obligaciones ALD/CFT.</p>	<p>El 1ro. de enero de 2009 entraron en vigor tanto la Ley MSB, 2008, como la Ley de los Sistemas de Pago, 2008 (No. 17 de 2008).</p> <p>A tono con la política de desarrollo de una legislación armonizada para los territorios miembro de ECCU, está la consideración de enmiendas a la Ley Bancaria como un ejercicio regional.</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de noviembre de 2011**

imiento

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por St. Kitts y Nevis
			<p>La Ordenanza de la Banca Offshore de Nevis debe permitir expresamente exámenes del ECCB para abordar los temas ALD/CFT.</p> <p>Las sanciones penales bajo la FSCA y las AMLR deben ser proporcionales con el actual delito cometido, lo que puede influir la disuasión y eficacia.</p>	<p>Las sanciones penales dentro de la Ley FSRC, (secciones 40 y 44) 2009 (No. 22 de 2009) disponen penas proporcionales. Véanse también las Regulaciones ALD. Véanse las Regs 3(7), 4(2) (e), 4(9) (l); 4(13); 5(6); 8(10); 11(2) (d); 11(2) (e); 11(4); 14(1).</p>
RE.VIII Organizaciones sin fines de lucro	PC	<p>No se conoce públicamente el propósito y los objetivos, así como la identidad de las personas que controlan las actividades de las organizaciones sin fines de lucro y no existe evidencia documentada sobre la disponibilidad pública.</p> <p>La reciente emisión de los requisitos para monitorear el cumplimiento, no permite contar con tiempo suficiente para comprobar la implementación efectiva.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aunque existe un sistema para el registro de las OSFL, y existen también disposiciones dentro de NGOA en cuanto a que una Comisión No Gubernamental monitoree el cumplimiento, lo reciente de los cambios legislativos no permite contar con el tiempo suficiente para posibilitar o comprobar una implementación efectiva. • Debe hacerse público el propósito y los objetivos, e identificar a las personas que controlan las actividades de las organizaciones sin fines de lucro y debe existir la evidencia documentada sobre la disponibilidad pública. No obstante, las Autoridades indicaron que es la práctica estándar en cuanto a la disponibilidad pública en el registro general de toda información sobre entidades locales. 	<p>Dentro del nuevo sistema de inscripción de las ONG, a las organizaciones se les exige que suministren información más amplia sobre las personas que ejercen el control y acerca de las actividades. Esta información está disponible al público si se revisa el expediente acorde en el Registro.</p> <p>Regulaciones de las Organizaciones No Gubernamentales aprobadas en enero de 2011, las cuales establecen el marco operativo para el registro de las ONG, así como los términos bajo los cuales funcionará la Comisión de las ONG. (Véase SR&O No. 4 de 2011 que se adjunta).</p>
RE.IX Declaración y Revelación en el	NC	<p>No se investigan apropiadamente los casos de incautaciones en el cruce de fronteras de efectivo e</p>	<p>La Aduana, la UIF y las agencias del orden deben trabajar muy estrechamente unidas para investigar casos de transportación en el cruce de fronteras de</p>	<p>La Customs Enforcement Division (División de Ejecución Aduanal) en la Unidad de Inteligencia mantiene la base de datos sobre las incautaciones y la</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de noviembre de 2011**

imiento

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por St. Kitts y Nevis
Cruce de Fronteras		<p>instrumentos al portador negociables.</p> <p>No hay una coordinación a escala interna entre las autoridades acordes con respecto a la implementación de la RE. IX.</p> <p>No se mantienen registros sobre la incautación en el cruce de fronteras de efectivo e instrumentos al portador negociables.</p> <p>Es necesario que exista un mayor intercambio de información y vinculación entre los Oficiales de la Aduana en St. Kitts y el país de origen, cuando haya un reporte de incautación.</p> <p>No se mantienen adecuadamente registros que estén disponibles para cumplir con objetivos ALD/CFT.</p> <p>Las sanciones no son proporcionales y resulta difícil evaluar la eficacia puesto que no se han implementado las sanciones.</p>	<p>efectivo e instrumentos al portador negociables, con la finalidad de determinar su origen, manteniendo en mente que tal moneda o instrumentos al portador negociables pueden ser los frutos de una conducta criminal en dicho país.</p> <p>Es necesario realizar reuniones regulares inter-agencias entre la Aduana, las fuerzas del orden, la UIF y otras autoridades competentes, en lo relativo a la implementación de la Recomendación Especial IX.</p> <p>La Aduana debe conservar registros y estadísticas adecuadas referidos a la incautación y la revelación de la transportación en el cruce de fronteras de efectivo e instrumentos al portador negociables.</p> <p>Es necesario impartir capacitación a los oficiales de la Aduana con respecto a la identificación de piedras y metales preciosos, ya que los oficiales de la Aduana no son capaces de detectar estos objetos si se están contrabandeando.</p> <p>Es necesario que los oficiales de la Aduana en St. Kitts y Nevis informen y se enlacen con sus contrapartes en el país de origen, cuando ocurre una incautación con respecto a la transportación en el cruce de fronteras de efectivo e instrumentos al portador negociables, y que no descansen únicamente en la UIF para comunicar esta información.</p> <p>La Sección de Acción en Nevis debe recibir los recursos adecuados, incluyendo archivos resistentes al fuego y debe implementarse el mismo procedimiento que se utiliza en St. Kitts con respecto a la seguridad de la Sección.</p> <p>La información obtenida como resultado de la</p>	<p>revelación de transporte de efectivo e instrumentos negociables en el cruce de fronteras, y esta información se envía a la UIF para su análisis y luego a la Unidad del Crimen de Cuello Blanco de la Policía si se van a efectuar investigaciones. El sistema ha estado funcionando bien. Entre enero – octubre de 2009, la Aduana registró once (11) casos, todos ellos fueron transferidos a la UIF y tras su análisis ninguno fue considerado sospechoso o de carácter delictivo.</p> <p>Se están realizando reuniones inter-agencias según dicte la necesidad, entre la UIF, la Aduana, la Policía y otras autoridades competentes, lo cual ha profundizado la cooperación. En noviembre de 2009, la UIF organizó un ‘Seminario sobre el Intercambio de Información y Panorámica del Análisis Táctico’ para fortalecer más las iniciativas de colaboración entre las agencias.</p> <p>La Customs Enforcement Division (División de Ejecución Aduanal) en la Unidad de Inteligencia mantiene una base de datos computarizada sobre las incautaciones y la revelación de transporte de efectivo e instrumentos negociables en el cruce de fronteras. La base de datos es una combinación de ACCESS y el programa de manejo de carga Cargo Management Program.</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de noviembre de 2011**

imiento

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por St. Kitts y Nevis
			<p>incautación en el cruce de fronteras de moneda e instrumentos al portador negociables, debe mantenerse en una base de datos computarizada y estar disponible con facilidad para cumplir con objetivos en materia ALD/CFT.</p>	<p>Se han entregado recursos adicionales a la Customs Enforcement Unit (División de Ejecución Aduanal) de Nevis, incluyendo archiveros, cuatro (4) armas de fuego, 10,000 municiones y dos (2) contenedores que facilitan el examen exhaustivo de los bienes importados en toneles.</p> <p>La recién creada Unidad K-9 realiza operaciones en el almacén de Nevis de manera semanal.</p> <p>Se estableció un programa de asignaciones entre la Aduana de St. Kitts y la de Nevis, y durante el 2009 se intercambiaron cinco oficiales, cada uno por el periodo de un mes. Esto sirve para mejorar la sincronización de los procedimientos en ambas islas. Las Autoridades se aseguraron también de que se ofrezcan oportunidades de capacitación por igual a los oficiales en ambas islas, como se evidencia en los detalles de la Lista 1 anexa.</p> <p>En el 2009 se empleó también un oficial más en la Unidad de Ejecución de Nevis.</p> <p>La Customs Enforcement Division (División de Ejecución Aduanal) en la Unidad de Inteligencia mantiene una base de datos computarizada sobre las incautaciones y la revelación de transporte de efectivo e instrumentos negociables en el cruce de fronteras. La base de datos es una combinación de ACCESS y el programa de manejo de carga Cargo Management</p>

**Matriz con Calificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
St. Kitts y Nevis Plenaria de noviembre de 2011**

imiento

40+9 GAFI	Calificación	Resumen de los Factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones emprendidas por St. Kitts y Nevis
				Program.
Otras Medidas				<p>En un esfuerzo por impulsar la eficacia y las capacidades de la batalla contra el crimen de la Federación, se aprobó la siguiente nueva legislación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ley de la Protección a la Comunidad frente a Determinados Delitos, 2009 (No. 18 de 2009)(A esta pieza comúnmente se hace referencia como legislación anti-bandas). 2. Ley de las Armas de Fuego (Enmienda)(No. 2), 2009 (No. 28 de 2009), la cual amplía el delito de contrabando de armas de fuego en la Federación. 3. Ley de Delitos Electrónicos, 2009 (No. 27 de 2009)(Cubre los temas relativos al acceso no autorizado a sistemas de computación e información relacionada). 4. Ley de Intercepción de las Comunicaciones, aprobada en febrero de 2011, para ayudar a los investigadores en una predicción más eficaz de la actividad criminal y mejorar las capacidades de detección del crimen de la Policía. (Se adjunta una copia del Proyecto de Ley). 5. Proyecto de Ley de Prohibición y Prevención de las Pandillas – aprobado en octubre de 2011. 6. Ley de Evidencia, 2011.